



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 221 de 2020

Carpeta Nº 143 de 2020 y S/C	Comisión de Industria, Energía y Minería

SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL

Regulación

OBSERVATORIO LATINOAMERICANO DE REGULACIÓN DE MEDIOS Y CONVERGENCIA
(OBSERVACOM)

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO
(INDDHH)

REPRESENTANTES A LA MORATORIA DE LA TECNOLOGÍA 5 G

ASTILLERO MONTEVIDEO Y EMPRESA NITROMAR S.A.

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 7 de octubre de 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Sebastián Cal.

Miembros: Señores Representantes Omar Lafluf Hebeich, Martín Melazzi, Gabriel Tinaglini y Javier Umpiérrez.

Asiste: Señor Representante Marne Osorio Lima.

Invitados: Por el Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia (OBSERVACOM), señor Gustavo Gómez, Director Ejecutivo y la señora Alejandra Umpiérrez, Coordinadora de Proyectos.

Por los Representantes a la Moratoria de la Tecnología 5 G, señora Alondra Alfonso, en representación del ingeniero químico Ángel Rubbo; doctor en medicina Mario Cabrera; doctor en abogacía Pablo Piacenti; Winston Puñales y Yamila Leoni.

Por el Astillero Montevideo y Empresa Nitromar S.A., Perito Naval Carlos Centeno; ingeniero Danilo López; Perito Naval Santiago García y el ingeniero Federico da Cunha.

Por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), doctor Wilder Tayler, Presidente; los doctores Martín Prats y Diego Lamas.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

═══════║═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Cal).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:

LOS INTEGRANTES DEL ASTILLERO MONTEVIDEO S.A. Solicitan audiencia para informar sobre el trabajo de la industria naval.

LOS INTEGRANTES DEL GRUPO QUE REPRESENTA LA MORATORIA A LA TECNOLOGÍA 5 G. Solicitan audiencia)."

Asiste una delegación del Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia)

——La Comisión tiene el agrado de recibir al director ejecutivo del Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia, señor Gustavo Gómez, y a la coordinadora de proyectos-, señora Alejandra Umpiérrez.

El Observatorio pidió esta entrevista para dar su visión del proyecto de ley que está estudiando la Comisión que modifica la Ley Nº 19.307, conocida como ley de medios.

SEÑORA UMPIÉRREZ (Alejandra).- Les agradecemos mucho la posibilidad de trasmitirles nuestros comentarios y aportar insumos.

El Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia es un *think tank* regional independiente, integrado por personas expertas e investigadores de toda la región, cuyo foco es el estudio sobre la comunicación en general. Es importante resaltar que es un observatorio latinoamericano y que tenemos colaboradores e integrantes ubicados en toda América Latina.

Nuestro cometido y principal interés es trabajar en pos de la democracia, la diversidad cultural, los derechos humanos, la deliberación pública, la libertad de expresión, tanto *offline* como *online* en toda América Latina.

La razón de nuestro pedido de audiencia es presentar a esta Comisión comentarios e insumos sobre el proyecto de ley de servicios de difusión audiovisual, específicamente sobre aspectos que nos preocupan y que hacen a la libertad de expresión y a la democracia, fundamentalmente, en lo que se refiere a concentración y pluralismo. Previamente, queremos hacer algunos comentarios vinculados con derechos, no sin antes decir que estamos al tanto de que la Coalición por una Comunicación Democrática de Uruguay también asistió a la Comisión e hizo apreciaciones con las cuales concordamos.

En ese marco y en cuanto a posibles retrocesos en materia de derechos reconocidos en la ley vigente, queremos destacar algunos aspectos del proyecto a estudio de la Comisión que entendemos que podrían ser negativos. En primer lugar, este proyecto deroga el derecho a la privacidad de niños, niñas y adolescentes, así como a no ser individualizado por los medios, exponiéndolos a su victimización. También deroga las protecciones antiabuso de la publicidad comercial dirigida a niños.

En relación con los periodistas, deroga su derecho a plantear la objeción de conciencia ante los dueños de los medios para no ser despedidos si se niegan a acompañar con su imagen, voz o nombre contenidos que hayan sido modificados sin su consentimiento.

Por último, se afecta el derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información de las personas con discapacidad. Nos preocupa la reducción sustantiva del derecho de las personas con discapacidad auditiva y visual a que solo los programas

informativos sean accesibles, y no otros programas de interés general, como sucedía hasta ahora. Esto es importante porque Uruguay es Estado Parte de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y esto podría entrar en contradicción con el artículo 21 de dicha Convención, que promueve el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información de las personas con discapacidad.

Gustavo Gómez, director ejecutivo de Observacom, se va a centrar específicamente en los temas de concentración y pluralismo.

SEÑOR GÓMEZ (Gustavo).- Efectivamente, estamos muy preocupados por este tema. Creemos que algunas disposiciones del proyecto de ley a estudio y lo que deroga tácitamente contradicen principios importantes para la democracia y el ejercicio pleno de la libertad expresión, favoreciendo una excesiva concentración del poder en una élite empresarial del país. Esto termina no solo afectando a toda la población en el ejercicio de sus libertades fundamentales, sino que puede condicionar fuertemente al sistema político, por ejemplo, en momentos claves para la democracia como son las elecciones. El poder concentrado en pocas manos no solo es un problema para la libertad de expresión, sino también para la democracia.

Queremos advertir sobre algunas disposiciones de esta iniciativa que tienen un impacto muy negativo en estos principios.

En primer lugar, la propuesta triplica la cantidad de licencias que una persona física o jurídica puede acumular, pasando de tres -como es actualmente- a ocho. Pero la letra chica es peor, porque solo se cuentan para aquellas personas que tengan más de un 30% de las acciones de cada concesión. Por lo tanto, una persona no tendría ningún tipo de límite para dominar todos los medios de comunicación del país, siempre que no tenga formalmente más de un 30% de las acciones. Si hacemos cuentas, un grupo de cuatro personas podría ser dueña de todos los medios, y eso no sería ilegal.

A su vez, se elimina el concepto "grupo económico", que es un elemento fundamental incorporado por la legislación actual luego de años de experiencia en el uso de testaferros en este sector. Efectivamente, quiero hacerles notar que cambiar de ocho a cinco -incluso dejar el límite en tres; ojalá que lo puedan considerar-, es lo mismo si se mantienen estas dos disposiciones a que hacemos referencia: el 30% máximo y la eliminación del concepto "grupo económico". Digo esto porque actualmente tenemos grupos que superan los límites de concentración establecidos por la legislación, y harán lo mismo si esto se elimina y se blanquea esta situación, porque alcanzará con que alguien ponga una empresa a nombre de un abogado o de un familiar para superar el límite legal de las ocho, tres o veinte licencias. Por eso, pedimos que se ponga especial atención a este artículo 16, que nosotros proponemos que se elimine y se mantenga lo que establece la ley vigente.

En segundo término -y más grave aún-, se elimina cualquier tipo de límite para concentrar licencias de televisión para abonados. Hoy existen seis licencias en todo el país, y solo tres están en Montevideo. Este proyecto elimina todo límite en ese sentido.

Ya otras delegaciones han hablado de la eliminación de la prohibición de la propiedad cruzada a partir del artículo 48 de este proyecto. Advierto que este principio está establecido en la exposición de motivos, pero se aplica solo para algunos, porque si uno analiza la redacción para algunos actores la propiedad cruzada está prohibida aún hoy.

También quiero llamar la atención sobre el artículo 14, y si se aprobara sería muy grave. Por eso pedimos que se reconsidere. En nuestro país se ha aceptado

pacíficamente que los extranjeros no pueden ser dueños de licencias de radio ni de televisión abiertas, y el proyecto de ley mantiene la disposición vigente. Del mismo modo, en el caso de la televisión para abonados en todas sus modalidades, las empresas extranjeras no pueden dominar el 100%, sino solo hasta el 49%, y tampoco pueden ser subsidiarias de empresas extranjeras. Está prevista una serie de incompatibilidades para evitar la extranjerización del sistema de medios uruguayos que, como decíamos, es vital para la democracia, la soberanía del país, la libertad de expresión. El artículo 14 borra todo esto con una pequeña -llamémosle- "trampita", porque los artículos 11, 12 y 13, que son los que impiden la extranjerización de los medios, solo valen para cuando hubiera llamados a nuevos operadores a concursos, pero cualquier empresa extranjera con billetera suficiente, si se aprobara este artículo 14, podría comprar cualquier medio de comunicación de televisión para abonados y hacerse dueña del 100% de la licencia. Si sumamos esto a lo que decíamos anteriormente con respecto a que no hay límites para el caso de la televisión para abonados, el panorama es complicado. No estoy adivinando intencionalidades del gobierno, pero no creo que sea conveniente ni aceptable para el país este tipo de reglas de juego.

En cuanto a los aspectos vinculados a facilitar la concentración excesiva y a la eliminación o derogación directa de límites que hay actualmente -que fueron no solo producto de recomendaciones internacionales, sino objeto de declaratorias de constitucionalidad por parte de la Suprema Corte de Justicia-, queremos advertirles, además, que algunas disposiciones del proyecto presentado congelan y eternizan las concesiones de medios actuales, porque se amplían los tiempos de licencia. Si este proyecto se aprueba, automáticamente se le estará obsequiando cinco años más de concesión a cada operador, sin ningún tipo de razón técnica, porque empieza de nuevo el conteo de los quince años de la licencia. Este proyecto permite eternizar las licencias, porque hay casi renovación automática por quince años sucesivamente.

Podríamos pensar que se está dando seguridad jurídica a los operadores actuales -para nosotros excesiva; no hay legislación en el mundo con este nivel de protección y de congelamiento de quienes ya tienen medios-, y podríamos apostar al ingreso de nuevos operadores, a la apertura del mercado para que haya más diversidad de oferta. Sin embargo, esa posibilidad también está bloqueada, no solo porque se eliminan algunos criterios fundamentales para permitir el acceso a nuevos operadores, sino porque además -algo realmente inaceptable en cualquier sector de actividad de la economía- el artículo 26 del proyecto establece que el Estado hará un estudio para saber si pueden entrar nuevos medios y preguntará a los actuales operadores si está bien que entren nuevos medios. Es como si a un carnicero le preguntaran si está de acuerdo con que le pongan una carnicería cerca. ¿Qué va a contestar? Que no. Esto jamás lo vimos en ninguna parte. Es un traje a medida de los actuales dueños de medio de comunicación, que les da la posibilidad de vetar un concurso para que entren nuevos operadores, porque legítimamente nadie quiere que le compitan. Para eso están las leyes y el Parlamento, para preservar el interés público sobre el comercial. La ley debe prever garantías y dar seguridad jurídica a los operadores de medios, pero consideramos que este nivel de protección es un exceso. Por tanto, solicitamos que no se aprueben estas disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión aún no ha comenzado a considerar el articulado de este proyecto. No obstante, recibimos a varias delegaciones.

La señora Alejandra Umpiérrez dijo que de aprobarse el artículo 47 se podrían vulnerar algunos derechos adquiridos de las personas con discapacidad auditiva o visual. Creo que este es el único artículo sobre el que hemos hablado, y si bien no hemos

abordado específicamente su redacción, todos coincidimos en que no podíamos votar una ley que vulnere cualquier tipo de derecho adquirido en materia de discapacidad.

En cuanto a la protección de los menores de edad, hemos recibido dos opiniones totalmente encontradas. Una de las delegaciones que recibimos planteó algo muy similar a lo que dijo la señora Alejandra Umpiérrez, y otra opinó que los derechos de los menores ya estaban contemplados en otras leyes y no era necesario remarcarlos nuevamente. Nos gustaría conocer la opinión del Observatorio en este sentido.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibirlos en la Comisión. Sin duda, uno va acumulando conocimiento y tomando posiciones, sobre todo con este proyecto de ley.

Uno de los artículos complicados de este proyecto -que se suma a los que ustedes comentaron- es el que tiene que ver con el uso de la infraestructura de Antel. A propósito de la extranjerización de los medios, recibimos a la CUTA (Cámara Uruguaya de Televisión para Abonandos), y ellos veían con buenos ojos que se pudiera acceder al uso de la fibra óptica de Antel en los términos que establece el proyecto. Dicen que los protege -quiero escuchar la opinión del Observatorio que ha estudiado todo el proyecto- de la territorialización de los medios, sobre todo en el caso del cable. Ellos no sabían si ese artículo los protege de la incidencia de estos medios, no solo de los de Montevideo, sino de la extranjerización que se puede dar. En ese sentido, quiero conocer su opinión acerca de si hay cierta protección al respecto.

SEÑORA UMPIÉRREZ (Alejandra).- Agradecemos los comentarios respecto del artículo 47, que refiere a las personas con discapacidad.

En cuanto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, estas disposiciones fueron trabajadas con Unicef y en ese marco planteamos nuestra preocupación.

SEÑOR GÓMEZ (Gustavo).- Quisiera recordarles que los artículos vinculados con la protección y niñez fueron intensamente denunciados por los dueños de los medios, en particular, ante la Suprema Corte de Justicia, por su eventual inconstitucionalidad. Del análisis de la sentencia de la Corte sistemáticamente surge que su constitucionalidad está respaldada, habiendo extensos fallos acerca de la actual redacción de esos puntos. Es más: no solo se dice que no es inconstitucional, sino que da más garantías a los medios de comunicación. Cuando se hacer una regulación que podría afectar derechos fundamentales como la libertad de expresión de los medios o de sus periodistas, desde el punto de vista doctrinario es fundamental que las leyes sean específicas, claras y taxativas, precisamente, para evitar la arbitrariedad de la Administración en la aplicación de normas que por su redacción tan amplia pudieran ser utilizadas en forma indebida, por ejemplo, para censurar a voces críticas

La Suprema Corte de Justicia ha reiterado que la actual formulación de la norma mejora la legislación vigente, por ejemplo, del Código de la Niñez y la Adolescencia, de tal manera que cualquiera que hoy se exprese públicamente en los medios de comunicación, con la actual redacción, encuentra mucho más garantías y certidumbre jurídica. Fíjense cuál sería la situación de aprobarse el proyecto tal como está redactado. El proyecto deroga casi todo el Título IV, "Derechos de las personas" -incluyendo algunos de los que mencionó Alejandra Umpiérrez-, y también la mayoría de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes. Mantiene solamente un par de artículos; uno de ellos habla genéricamente de un horario de protección en la televisión. Si los legisladores tuvieran tiempo para analizar las críticas que se hicieron a esta ley y las denuncias que se hicieron ante la Suprema Corte de Justicia, verían que se planteaba

que la actual redacción era tan vaga y tan amplia que podría habilitar la censura, pero establece claramente cuáles son las imágenes y los contenidos que no se pueden emitir.

Permítanme recordarles que estos artículos sobre los que pregunta el señor diputado fueron redactados a partir del trabajo de una comisión técnica que dirigieron Unicef y Unesco. La ley tomó estas contribuciones, de las que participaron también los empresarios. Recuerdo que participaron Andebu, periodistas, agencias de publicidad.

La redacción actual dice que no se podrá emitir en determinado horario contenidos que puedan afectar los derechos del niño, y nos remite al Código de la Niñez y la Adolescencia, que habla de conceptos tan amplios como moral y afectación de derechos. Claramente, existen la Constitución de la República y el reconocimiento internacional -que hemos avalado en Uruguay- respecto de la protección de niños, niñas y adolescentes, pero esta norma es mucho más garantista tanto para los derechos de niños, niñas y adolescentes como para los medios y los periodistas, precisamente, porque es mucho más expresa, más taxativa y mucho más clara respecto de lo que se puede y lo que no se puede hacer. Además, es una norma que amplió y mejoró los conceptos que están establecidos en nuestra legislación. Por eso, la Suprema Corte de Justicia rechazó los recursos de inconstitucionalidad presentados.

Por otra parte, las disposiciones que plantea este proyecto parecen favorecer a todos los medios de comunicación, en particular a los del interior que, en general, han sido muy olvidados, no solo por la legislación, sino también por las prácticas administrativas, por ejemplo, en el reparto de publicidad oficial, que generó una situación muy injusta respecto de un grupo de medios muy poderosos en la capital; acá hay legisladores del interior y saben de qué estoy hablando. Por lo tanto, corresponde y efectivamente se pueden hacer algunas revisiones de la legislación.

Se debería advertir que los aspectos de concentración que hemos planteado no solo van a afectar al sistema político, sino que también van a hacer más injusta y desigual la relación entre los medios de Montevideo y el interior, porque unos van a poder apropiarse de todas estas ventajas que da este proyecto -que fue redactado con los principales dueños de los medios más grandes de Montevideo y no con los medios del interior- y eso va a terminar consolidando la desigualdad entre Montevideo y el interior. Si hoy los medios de Montevideo, con el poder que tienen ahora, se quedan con el 95% de la publicidad oficial, cuando debería haber un reparto equitativo, si ustedes les otorgan un poder mayor, ¿cuánta publicidad creen que llegará al interior? ¿El 1%? Si en este marco de concentración, donde tenemos grupos económicos que son ilegales -porque hasta que no se vote otra ley, sigue vigente la actual, y es responsabilidad del Poder Ejecutivo, no del Parlamento, hacerla cumplir-, ya tenemos una situación muy injusta, ¿qué podría pasar si se aprueban las disposiciones planteadas en este proyecto?

En nuestra opinión, objetivamente, por su contenido y por su redacción, este es un proyecto de ley hecho a medida -no tomen esto como una adjetivación liviana- de los grandes medios de Montevideo, y no va a favorecer a los medios del interior. Los medios del interior hoy ya tienen la posibilidad de hacer acuerdos con Antel; precisamente, CUTA es una de las organizaciones con más de setenta asociados que ya tienen acuerdo. Esta nueva ley no es necesaria para CUTA, que ha apostado a una alianza estratégica con Antel para acceder. Este cambio del artículo 48 no está pensado para favorecer a CUTA, sino a los tres grandes grupos empresariales de Montevideo, que forman un oligopolio, una élite dentro de los empresarios. Esta ley no es para todos los medios de comunicación, sino que fue hecha por y para una élite de medios de comunicación.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Es un placer escuchar a integrantes de Observacom que, indudablemente, tienen una trayectoria y un trabajo en este tema sumamente importante, y fueron bien explícitos en sus apreciaciones.

Quiero conocer la opinión de ustedes sobre el Capítulo II del proyecto, que crea un nuevo organismo, el Sipratén, un servicio descentralizado con una serie de cometidos que se establecen en el artículo 69 y con una estructura orgánica que, en primera instancia -si no me demuestran lo contrario- tiene una integración bastante centrada en el Poder Ejecutivo. No sé si habrá posibilidad de ampliar su integración, para que sea más abarcativa. En realidad, nosotros nos hemos centrado en los puntos que ustedes han abordado, por ejemplo, la extranjerización, la monopolización, los derechos, etcétera, pero acá tenemos este tema y no logro descifrar cuál puede ser la intencionalidad o el espíritu de este nuevo organismo.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Comparto algunas de las apreciaciones de Observacom, pero creo que la ley de medios vigente es hiperreglamentarista. Como bien dijo el presidente, ya existe normativa que protege a los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia. Por lo tanto, si en cada ley que vayamos a votar tenemos que incluir algo que ya existe claramente, me parece que es poner por encima de cada norma temas que han sido claramente laudados.

En el documento que nos han entregado se dice: "Deroga la prohibición de propiedad cruzada, solo para algunos", y agrega que "La convergencia tiene límites para favorecer a estos grupos ante la competencia: se mantiene la propiedad cruzada TV satelital/ otros servicios TV (DirectTV) y no se permite que telefónicas ofrezcan servicios de TV (Antel)". No encuentro nada de esto en este proyecto de ley, y me gustaría que lo pudieran explicar.

SEÑOR GÓMEZ (Gustavo).- Creemos que el capítulo que refiere a medios públicos y al Sistema de medios públicos es ampliamente positivo. El proyecto básicamente copia las actuales disposiciones de la ley vigente en esa materia; salvo que cambia el nombre y alguna cosa que voy a señalar, mantiene los conceptos, inclusive, la redacción de la norma vigente y algunos aspectos importantes que debería aplicar también este gobierno, como es convertir el Sistema de medios públicos en un servicio descentralizado. Esta es una recomendación internacional que nosotros respaldamos, y para que los medios públicos no sean oficialistas, gubernamentales, entre las condiciones que se establecen está la necesidad de que su designación sea avalada por procedimientos más transparentes y con participación, por ejemplo, del Parlamento, para que no quede librada solo al Poder Ejecutivo de turno. Así que desde el punto de vista de las características de la ubicación jerárquica del Sistema de medios públicos, el proyecto es ampliamente compartible.

Advertimos dos cosas que se deberían modificar en este proyecto, porque son negativas. En primer lugar, se elimina el consejo asesor honorario que establece la legislación vigente y al que este gobierno tampoco está convocando. Se ha hablado de una comisión de notables, pero la ley vigente ya establece -como una garantía para que sean medios públicos y puedan ser fiscalizados en su actuación, más allá de las buenas intenciones de los funcionarios que estén a su cargo- que se debe conformar un consejo honorario, integrado por múltiples partes, para alimentar, asesorar y también fiscalizar la gestión de los medios públicos, ratificando ese concepto de transparencia y de que no son medios oficialistas que está planteando el actual gobierno. Lamentablemente, ese organismo se elimina en este proyecto. Se elimina cualquier tipo de control. No solo no

hay una comisión de notables, sino que tampoco hay una comisión como está establecida en la legislación, y eso nos parece un retroceso.

El otro aspecto para anotar -que no está en este capítulo, pero sería bueno decirlo- es que hasta ahora la televisión pública, concretamente TNU, tiene el derecho de ser transportada gratuitamente por todos los operadores de televisión para abonados del país. Esto es lo que permite que esté accesible de manera universal, más allá de las antenas repetidoras. Eso está en el artículo de *must carry* -deber de transportar-, y se ha eliminado en el nuevo proyecto. La legislación actual establece la obligación para que la señal de TNU -tan importante para el país- pueda llegar a través de antenas propias y también del transporte en todo el servicio de televisión para abonados del país, para garantizar la universalidad de la señal.

En términos generales, nosotros consideramos que este es un aspecto positivo del proyecto de ley que tienen a estudio.

El señor diputado Melazzi dijo que la ley vigente es hiperreglamentarista; esto ya lo hemos escuchado y tiene que ver con modelos de técnica legislativa que están siempre en discusión, es decir, si las leyes tienen que ser generales, si tienen que establecer principios genéricos que luego sean instrumentados a través de normativas de inferior rango o tienen que ser muy específicas, llamémosle reglamentaristas en el sentido de no dejar librado mucho a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. En este caso, que están en juego derechos fundamentales, me afilio a la opción -entre comillas- "hiperreglamentarista". Francamente, no creo que la ley vigente sea hiperreglamentarista, pero entiendo lo que dice el señor diputado con respecto a que en lugar de decir: "tiene que haber un horario de protección al menor en que los contenidos no los afecten" -que es lo que tenemos hoy y lo que propone el proyecto de ley- se opte por un contenido que diga cuál es el límite, para dar certeza jurídica a quienes tienen medios. Entonces, una opción que establezca claramente el límite, sobre todo cuando hablamos de la posibilidad de limitar derechos fundamentales como en este caso la libertad de expresión de los medios y de los periodistas, a nuestro juicio, es más adecuada. De hecho, en estos días se están discutiendo otros temas legales y el constitucionalista Martín Risso plantea precisamente esta tesis: dan más garantías leyes específicas, detalladas muy claramente, que leyes planteadas en forma genérica. En Uruguay no hay ausencia de legislación que diga que se protege a la niñez y la adolescencia; es verdad. Mi discrepancia -por eso la ley buscó solucionar ese problema- es que con respecto a que esté planteada de manera clara y contundente. No lo está. Si se aprueba este proyecto tal como está, con ese artículo como está, sería la total incertidumbre. Bastará que el gobierno piense que algo le parece mal para los niños, para que aplique una sanción a un medio de comunicación, porque las reglas no están claras. No existe ninguna especificidad que ponga tope a la actuación de un gobierno -de cualquier tipo; no digo de este gobierno, porque es una ley que valdrá para cualquier gobierno- en lo que entienda que viola los derechos de los niños. ¿Qué quiere decir que viola los derechos de los niños? ¿Qué quiere decir que no se podrá emitir en un medio de comunicación algo que viole la moral de los niños, algo que afecte sus derechos?

Es un nivel de generalidad que es un problema para la libertad de expresión. Por eso, hemos preferido una opción más reglamentarista, y no nos parece incompatible que se haya avanzado -más cuando la ley vigente no es inconstitucional, como he dicho- en una redacción mucho más precisa. Creemos que da más garantías a niños y adolescentes, también a los dueños de los medios y a los periodistas. | Por eso tomamos esa opción, pero aclarando, mejorando y siendo más taxativos en cuanto a qué se puede hacer o no en un medio de comunicación por los riesgos que puede acarrear para la libertad de expresión.

SEÑOR REPRESENTANTE OSORIO LIMA (Marne).- La verdad es que sus aportes fueron muy explícitos y claros. Sin embargo, usted mencionó uno de los temas que para muchos de quienes estamos acá es muy caro. Me refiero a la situación de los medios de comunicación del interior que, de alguna manera, fue uno de los escenarios que promovieron una reconsideración del marco normativo en materia de medios de comunicación. Es evidente que, en el interior, los medios de comunicación vienen pasando una situación de muchísima dificultad, haciéndose insostenible la sobrevida de dichos medios. Nosotros sabemos lo que significa para nuestras comunidades poder tener medios con identidad propia, que hablen de los temas locales, que sean ventanas de la realidad de nuestros territorios para el país y viceversa.

Concretamente, quiero escuchar vuestra opinión acerca de si este proyecto de ley, en realidad, estaría incrementando la brecha en materia de oportunidades para los medios del interior. Efectivamente, quiero conocer si cree que este proyecto de ley *in totum* va en esa línea y si puede haber algún elemento que no esté en esta iniciativa, pero que signifique un cambio para el actual marco normativo que nosotros podamos considerar para fortalecer a los medios del interior.

SEÑOR GÓMEZ (Gustavo).- Si hay algo que legitima los intentos de revisión y de reforma del marco legal es la situación que el señor diputado planteó respecto de los medios del interior. Si hay algo para mejorar -también puede hacerse a través de cambios legislativos-, lo justifica. Realmente, no solo están en una situación complicada desde el punto de vista de la sustentabilidad económica, sino que enfrentan un panorama muy injusto respecto de otros operadores que compiten con ellos por los recursos que, justamente, permiten la sustentabilidad. Siempre hay que estar abiertos a la revisión de ese aspecto.

Pensamos que algunas de las disposiciones planteadas no van a mejorar este problema, sino que van a ampliar la brecha existente. Voy a poner un ejemplo. Que todos los operadores tengan la capacidad de acceder a licencias de Internet no significa que todos sean capaces económicamente de hacer uso de esa opción. Si uno va por la Ruta Nº 8 y llega a Mariscala, en Lavalleja, puede comprobar que hay un pequeño operador de cable. ¿Qué población tiene? ¿Unas dos mil personas? Ese operador de cable va a tener la posibilidad de contar con una licencia de Internet propia, lo mismo que el dueño del Canal 4 y de Montecable, señor Romay. ¿Los dos están en igualdad de condiciones? Sí. Los dos tienen posibilidad de brindar servicios de Internet. Pongo el ejemplo de Mariscala porque me es muy cercano; he ido varias veces. Ese pequeño operador no va a tener capacidad de montar un servicio de Internet competitivo con otros; seguramente prefiera una alianza con alguien que le permita sumar recursos. Los únicos que van a aprovechar esa licencia van a ser los que tengan el capital suficiente como para invertir. Además, si la pueden vender a un extranjero, el valor de mercado de la empresa será mucho mayor. Quiero hacer una especulación verosímil. Ni siquiera un operador de Montevideo necesita cablear Internet para que su licencia tenga mayor valor de mercado; sobre todo si ahora la puede vender a una empresa extranjera.

Si tenemos que buscar una adecuación normativa, hago una propuesta concreta. En el período pasado no se terminó de aprobar una norma que revisaba la forma de adjudicación de la publicidad oficial; se trata de un recurso muy importante, pero no el único. Tampoco podemos hacer que los medios dependan de eso, pero es un recurso muy importante y distribuido muy injustamente. Ese proyecto de ley se aprobó en esta Cámara, pero no en la otra. Acá hay señores legisladores que participaron de ese proceso. Por equis razón no se terminó aprobando y lo lamento porque soy un impulsor de la norma; fui redactor de esa iniciativa. Por lo tanto, me tocan de cerca estos asuntos.

Voy a plantear una sugerencia concreta, una medida muy acertada que podría ayudar mucho a mantener la sustentabilidad, además de hacer las cosas más transparentes y más justas. Las cosas valen por sí mismas no porque sean un subsidio, sino porque los fondos públicos deben distribuirse de manera más justa. Con eso, los medios del interior van a recibir más recursos

Creo que la Cámara debería retomar el tratamiento de ese proyecto de ley, revisarlo, desempolvarlo y volverlo a considerar. Sería una medida en línea con lo que ustedes plantean.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos por venir a informar a esta Comisión con vuestra visión acerca de este proyecto de ley

Quedamos a disposición por si quieren enviarnos algún material.

(Se retira de sala una delegación del Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia)

(Ingresa a sala una delegación de los grupos que representan la moratoria a la tecnología 5G)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de los grupos que representan la moratoria a la tecnología 5G, integrada por la señora Alondra Alfonso, el doctor en medicina, Mario Cabrera, el doctor Pablo Piacenti, el señor Winston Puñales y la señora Yamila Leoni. Agradecemos vuestro interés -lo digo en nombre de toda la Comisión- sobre el tema que ha tomado estado público. Sería bueno que nos ilustraran con su visión acerca de esta cuestión para saber en qué podemos colaborar. Sin duda, esta temática tiene atrapado a un gran sector de la población por lo que significa la tecnología 5G.

SEÑORA LEONI (Yamila).- Queremos exponer sobre las consecuencias de la tecnología 5G. Primero, vamos a comenzar con el tema relativo a la precaución y prevención a cargo del doctor Pablo Piacenti. Luego, va a hablar la señora Alondra Alfonso, en representación del ingeniero químico Ángel Rubbo, el doctor Mario Cabrera y el señor Winston Puñales.

SEÑOR PIACENTI (Pablo).- Soy abogado, defensor público en el Poder Judicial desde 1993. Toda esta situación de la tecnología 5G, especialmente, por una antena que nos colocaron muy cerca de nuestro barrio, me ha hecho profundizar en el tema. Entonces, quiero plantear las normas constitucionales y legales que amparan al ciudadano ante una tecnología nueva, con la comunidad científica dividida a nivel internacional y estudios de todo tipo. Es bueno conocer qué legislación tenemos en Uruguay para hacer prevalecer los principios de precaución y de prevención. Hasta no tener estudios serios e independientes que digan que esta tecnología no es nociva para el ser humano, para los animales y para el medio ambiente, queremos declarar una moratoria hasta que toda esa información esté presente. Pretendemos que no se avance en su implementación porque la vemos muy apresurada, muy de la mano de intereses económicos muy fuertes.

Además, tenemos otra preocupación -no voy a ahondar en el tema- que refiere a la protección de los datos personales. No entendemos cómo una empresa china va a estar, en cierta medida, accediendo a información de datos personales de todos los uruguayos.

Desde el punto de vista constitucional, el artículo 47 de la Constitución es muy claro. Dice: "La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación

graves al medio ambiente". El artículo 7º también nos habla de los ciudadanos que deben ser protegidos en el goce de su seguridad, etcétera.

Hay legislación específica respecto al tema medioambiental: la Ley Nº 17.283, la Ley Nº 16.466, la Ley Nº 18.610. Todas estas leyes, junto con las normas constitucionales, perfilan cuál es la política ambiental del país. La distinción de la República frente a otras naciones como "País Natural", desde el punto de vista económico, cultural y social, nos obliga a ser extremadamente cuidadosos para evitar cualquier tipo de contaminación que se pretenda acumular a la ya existente.

La prevención y previsión son criterios prioritarios de la gestión ambiental. Como dije, los instrumentos que tenemos son la Constitución y las leyes. En otros países se ha frenado el despliegue 5G hasta que existan estudios independientes que garanticen que no afectan la salud humana, animal ni al medio ambiente. Hay algo comprobado: el entorno se encontrará más cargado de ondas electromagnéticas y nadie sabe si su acumulación resultará perjudicial para la salud.

El principio de precaución es un elemento estructural del derecho ambiental; está dirigido a evitar daños graves e irreversibles que pueda sufrir el medio ambiente, imponiendo medidas preventivas. En aquellos eventos en los que no haya certezas sobre la afectación, se debe priorizar la salud humana, la salud animal y el medio ambiente.

Pedimos una evaluación pluridisciplinaria, independiente y transparente, realizada sobre la base de datos disponibles y otros que se puedan encaminar. Esta evaluación debe concluir con certeza en nivel de riesgo. Mientras tanto, consideramos -por ello vinimos a ustedes- que los gobernantes deben proteger.

En cuanto a la justificación del principio de precaución, debo decir lo siguiente. Se justifica por tres razones. En primer lugar, en materia ambiental, los efectos casi nunca son inmediatos. Es necesario que transcurra un determinado tiempo para saber cuál fue la afectación real y cierta que se ocasionó. En segundo término, si se espera que el daño ocurra, es probable que no pueda operar la restitución del daño ocasionado. Además, la indemnización no se puede considerar como un verdadero elemento de reparación. En tercer lugar, la comunidad internacional y todos los que han estudiado sobre el derecho ambiental, nos dicen que el generador de riesgo sería el gobernante -en este caso, el directorio de Antel-, que tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para prevenir el daño y probar que esa actividad no es riesgosa, extremo que no se ha probado. Nosotros creemos que es lo contrario.

El principio de prevención también es clave. Si no se previene, los daños ambientales son irreparables.

En definitiva, pedimos una moratoria hasta que se produzcan esos estudios independientes y pluridisciplinarios que evalúen el riesgo para proteger a la ciudadanía. Este pedido implica un debate previo y que ustedes, como legisladores -con otro acceso a la información que la nuestra como ciudadanos-, investiguen sobre el tema y soliciten estudios para dar luz a esta cuestión. Hasta tanto, pedimos una moratoria y que se frene esta implementación masiva de la tecnología 5G.

SEÑORA ALFONSO (Alondra).- Como vengo en representación del doctor Ángel Rubbo, voy a leer su escrito. Dice así: "Sres. Miembros de la Comisión de Industria, Energía y Minería Presente

Elevo a Uds. un breve Informe sobre la Tecnología 5G, con la esperanza de contribuir a vuestro conocimiento, para la toma de decisiones, en un tema medioambiental muy grave. Tecnología 5G:

Es una tecnología de quinta generación de trasmisión telefónica inalámbrica, surgida a fines del 2019 y que se evalúa instalarla en algunos países.

Se ha instalado en Corea del Sur, China en Whan donde se inicia el Coronavirus, en algunos estados de EEUU, Suecia y creemos que en algunos sitios de Uruguay, si bien Antel no ha confirmado.

En el Reino Unido, se instalaron, pero se decidió eliminarlas totalmente a partir de 2027.

Países como Italia y Holanda han decidido una moratoria, o sea, no se instalará si es perjudicial para la salud.

En Uruguay el gobierno actual, debería informar qué postura adoptará, máxime habiendo creado un Ministerio de Ambiente. Afectación de la salud

Para entender este aspecto, es necesario conocer sobre el espectro electromagnético.

Este está formado por un sistema de ondas electromagnéticas, cuyas longitudes varían desde ondas largas y de baja frecuencia, como las ondas de radio, hasta longitudes de ondas muy cortas y muy alta frecuencias, siendo estas últimas de alta energía y abarcan la región del ultravioleta (radiaciones no ionizantes) y los rayos X, gama y cósmicos (ionizantes).

Es así que tenemos radiaciones No ionizantes, que no afectan la estructura de la célula, o sea, no la destruyen y radiaciones ionizantes, que sí provocan ese efecto, caso de los rayos X.

Las ondas 5G se encuentran en la región del ultravioleta del espectro electromagnético, muy próximas a las radiaciones ionizantes, siendo no ionizantes.

Debido a que tienen alta energía, interfieren con las señales biológicas de naturaleza eléctrica de nuestro cuerpo y alteran su equilibrio.

Esto sobretodo sucede a nivel cerebral, afectando a nuestros neurotrasmisores y generando enfermedades como: Parkinson, Alzheimer, autismo, insomnio, depresión, fatiga y cáncer.

Los más afectados por la conformación reciente de su cerebro y caja craneana, son los niños. Lo antes expresado ha sido estudiado por: Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA), que alerta sobre estas radiaciones y aplica desde el 2005 el Principio Precautorio en su Resolución 1815 del Consejo de Europa.

En EEUU el Programa Nacional de Toxicología (NTP), experimentó en animales la incidencia de campos electromagnéticos de alta frecuencia y comprobó aumentos significativos de cáncer de cerebro y cardíaco, y concluyó que las radiaciones electromagnéticas de alta frecuencia son cancerígenas en seres humanos.

ECOPORTAL, el 9/9/2019 hace un llamamiento internacional a los gobiernos para detener la implantación de la red 5G (hay muchísima información en Internet).

La Dra. Oliva especializada en Biomedicina, PHD en trabajo de campo eléctrico sobre células, en la Universidad de Barcelona, realizado recientemente, concluye que la tecnología 5G interfiere en el equilibrio biológico de nuestros neurotrasmisores, generando las enfermedades ya expuestas.

Finalmente 180 científicos de unos 36 países, en el 2015 pidieron una moratoria sobre el desarrollo de campos electromagnéticos, ante el temor de la afectación grave a la salud. Alternativas a las 5G:

La fibra óptica es sin duda una tecnología mucho mas sana respecto al medioambiente. Más confiable en la trasmisión de datos. Mucho más económica. No tiene el pésimo impacto visual de las torres que invadirían todo con las 5G. Puede potenciarse su capacidad de trasmisión. Situación de Uruguay.

La infraestructura actual de fibra óptica sin duda debe ser aprovechada y extendida, sin exponernos al daño de las 5G.

Cualquier decisión que pueda afectar el medio ambiente requiere la aplicación del artículo 47 de la Constitución o principio precautorio.

Debe permitirse la participación de la ciudadanía antes de decidir en temas de tal importancia para la salud de la población. Conclusión:

El Gobierno debe a través del art. 47 y el Ministerio de Ambiente, estudiar e investigar sobre esta tecnología y no permitir su instalación, si no hay certeza de que no sea dañina.

Debe propiciarse el mayor desarrollo de la fibra óptica.

Debe informarse a la ciudadanía y permitir su consulta.

Atentamente, Ing. Ángel Rubbo Irigoyen".

SEÑOR CABRERA (Mario).- A modo de referencia, actualmente estoy jubilado y tengo treinta años de trabajo en el Ministerio de Salud Pública. Entre otros, el máximo nivel de responsabilidad fue como director de coordinación y control, lugar del Ministerio que tiene el mandato de ejercer la policía sanitaria y de realizar el registro de todo nuevo medicamento o insumo para la utilización en humanos y en animales. Allí se hace el registro de profesionales y se habilita y se deshabilitan instituciones.

Mi contribución va a ser a través de dos documentos. Uno, refiere a la resolución de la Organización Mundial de la Salud, que fundamenta el cambio. Otro, es un estudio -traducido del sueco- de la universidad de Örebro -de 2017; posterior a la referencia de 2015 que hizo la compañera-, que aclara todo el trabajo y el hallazgo realizado.

En lo relativo a la Organización Mundial de la Salud -soy exasesor de la OPS y OMS-, se trata de un partido que tiene dos ámbitos: uno local a nivel de cada país y, otro, internacional por estar vinculados a la organización. No hablo de estar mandatados, pero se siguen las normas de acuerdo con las recomendaciones. En esos términos, se emiten las sugerencias de acción desde el punto de vista del organismo internacional. El país, como tal, no está mandatado a cumplirlas estrictamente.

Menciono todo esto porque, en su momento, mantuvimos una reunión con el señor Puñales, y con el señor ministro de Industria, Energía y Minería y sus asesores, quien nos recibió muy amablemente de manera inmediata. Luego, se presentó una carta a la Presidencia y también estuvo presente un asesor del señor ministro, un científico que trabaja en la Facultad de Ciencias. Nosotros presentamos -con los medios que hoy dispone Uruguay; estamos seguros de que puede y debe hacerlo- las mediciones para llevar adelante la comprobación de todo esto a nivel nacional. La información que habitualmente proviene del exterior se filtra a través de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud. Además, las normas de la OMS son dictadas en función de lo que sugiere la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer. A su vez, esta Agencia tiene como componentes a varios responsables de las empresas vinculadas a la industria. Por lo tanto, no sería conveniente seguir decidiendo en ese sentido porque no son independientes de la opinión científica. En tal sentido, nosotros hablamos sobre la importancia de realizar esas mediciones a nivel nacional.

¿Qué argumento estableció el científico que asesora al señor ministro? Que hay un problema de escala y de tiempo para comprobar la correspondencia entre el daño y la ocurrencia de la enfermedad, es decir, el cáncer. Eso está demostrado en el trabajo de la Universidad de Örebro; allí está contenida toda la información.

Cuando la OMS toma la decisión de mantener el criterio de calificarla en la escala 2B, como potencialmente cancerígena-, se basa en un trabajo del 31 de mayo de 2011 que presentaron treinta y un científicos de catorce países de catorce universidades diferentes. A pesar de que lo dan por "bueno" -entre comillas-, terminan concluyendo en que no hay suficiente información al respecto. Me parece que es un número muy importante de científicos y de universidades para que todas opinen de forma equivocada; son todas independientes. Lo planteo como una interrogante. Yo confío en todo esto porque se trata de universidades reconocidas.

A pesar de toda la información que se aportó, voy a leer algunas referencias. Por ejemplo, el doctor Jonathan Samet, de la Universidad de California del Sur, dice: "El Grupo de Trabajo no cuantificó el riesgo; sin embargo, un estudio del uso pasado de teléfono móvil (hasta el año 2004), mostró un riesgo 40% mayor para los gliomas en la categoría mayor de grandes usuarios […]".

Los gliomas son tumores benignos -porque la célula no es maligna-, pero lo que es maligno es su ubicación; son intraencefálicos. El crecimiento lleva a comprimir el cerebro y lo maligno está en la consecuencia mecánica, no en la patología de la célula; se produce un crecimiento desordenado. También se producen neurinomas, los que se provocan a nivel auditivo por el uso frecuente del teléfono. Los niños son los más vulnerables desde todo punto de vista porque están en el desarrollo neurocognitivo, sobre todo los menores.

Dice la OMS en cuanto a la clasificación 2B: "La conclusión significa que podría haber algún riesgo y por lo tanto tenemos que vigilar atentamente si existe un vínculo entre los teléfonos celulares y el riesgo de contraer cáncer".

Esto se demostró con el estudio previo.

Luego, expresa: "Pruebas limitadas de carcinogenicidad: se ha observado una asociación positiva entre la exposición al agente y el cáncer […]". Después que dijo lo anterior, mantiene que hay una asociación positiva. Parece que en la misma exposición dice cosas que no me resultan, en lo personal, muy congruentes y convincentes

Más adelante, dice: "Riesgo de neuroma acústico en relación con el uso del teléfono móvil […]", algo que ya se dijo antes a pesar de que lo desconoce, pero ahora lo reafirma.

Luego expresa: "El riesgo de tumores cerebrales en relación con la dosis estimada de RF de los teléfonos móviles, resultados de cinco países participantes en el estudio Interphone […]"; allí se concluye esta asociación.

El director de la IARC, Christopher Wild, manifiesta: "[…] es importante que se realicen investigaciones adicionales a largo plazo […]".

Este es el grado de dificultad que condiciona todo esto. Ha habido mucho tiempo para realizar los estudios, y se han hecho. Estamos proponiendo hacer estudios en Uruguay porque estamos capacitados para ello.

Por otro lado -el señor Puñales va a hablar sobre las consecuencias-, tenemos lo relativo al estudio de la universidad de Örebro, que concluye en esta correlación entre la gente y la emisión de ondas de radiofrecuencia electromagnéticas, que convengamos que no son las únicas a las que estamos expuestos los seres humanos porque en los

domicilios hay una cantidad de otros instrumentos: desde la luz o el horno de microondas -que no siempre se higieniza adecuadamente y se producen pérdidas en el momento en que está operando porque concentra mucha energía- hasta el *router*, etcétera.

Entonces, invito a leer este trabajo porque está más que confirmada la afectación a nivel biomolecular. Cuando entré a la facultad, en 1970, la información que teníamos era que las neuronas no se reproducían. Resulta que no se conocía que se reproducían. El Instituto Weizmann de Israel lo confirmó. Comento esto porque la ciencia evoluciona permanentemente. Hace un momento se habló de la doctora Oliva, una biofísica. Cuando entramos a la facultad en 1970 no teníamos idea de la biofísica; había una materia al respecto, pero era para la investigación básica. Actualmente, hay doctorados de biofísica. Hay una alteración concreta a nivel biomolecular. Como habrán escuchado, existe la física cuántica; a ese nivel hay alteraciones. No se necesita que la radiación sea ionizante para que desintegre o altere física y visualmente una célula; se alteran de otra manera. Además de las células y los tejidos involucrados, también están las gónadas de los órganos sexuales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugiero que sean concisos de manera que nos quede espacio para poder formular preguntas.

SEÑOR PUÑALES (Winston).- Soy analista de vibraciones con tres décadas de experiencia. Tuve la oportunidad de dar algunas conferencias por cuenta de dos empresas alemanas en seis países del continente. Desde ese momento, comencé a trabajar en resonancias, modulaciones y pulsaciones.

Por razones de la vida, me hice terapeuta Reiki. Me empezaron a interesar los efectos de la "energía" -entre comillas-, esa que es imponderable en los seres humanos. Además, he verificado -participé personalmente en dos remisiones de cáncer; no realicé un efecto curativo- que algo sucedió en dos felices casos de dos seres que superaron un cáncer. Desde allí arranca el interés por entender esas frecuencias, esas modulaciones y esas pulsaciones.

Les hemos traído una presentación para repartir. Hay conceptos de historia desde el momento en que comenzó todo esto, pero tendría que remontarme a la radio durante todo el siglo pasado. Desde ese entonces hemos estado siendo afectados aunque no tomemos conciencia de ello. En cambio, nos ocupa y nos preocupa en todo el grupo que el progreso tecnológico en la experiencia de la humanidad no avance al mismo tiempo que todos los conceptos de ética, de conveniencia y, fundamentalmente, de la educación en el uso. Lamentablemente, aprendemos demasiado tarde muchas cosas, y no solo la redondez de la Tierra; para eso demoramos dos milenios enteros. Entonces, en este momento nos preocupan los avances de genómica, de informática, así como los avances en estas tecnologías.

En cuanto a lo que existe en el país, estamos manejándonos con criterios y recomendaciones de la OMS. Desde nuestro punto de vista, son muy discutibles en su validez, pero ellos manejan dos unidades: densidades de corriente y el ritmo de absorción específico, es decir, una medida de calentamiento de la piel. Todo aquel que haya usado un microondas sabe muy bien que el efecto no termina en la piel; un microondas calienta adentro. Además, un microondas funciona a 2,45 gigaciclos y el módem de cada uno de ustedes funciona a 2,6 gigaciclos, más menos 0,5. Por lo tanto, estamos hablando exactamente de lo mismo. Son frecuencias inmediatas: una al lado de la otra.

Entonces, si lo que se escapa de un microondas -por potencia o por muchos motivos constructivos- es a través de la grasa, ¿qué nos puede pasar a nosotros con un módem? Recuerden que un microondas requiere de una gran pantalla -la mancha oscura

negra perforada que vemos- para poder detener eso. Además, nadie hace la prueba de trampear el micro *switch* para meter la mano adentro. Eso estaría fuera de lo concebible.

El efecto biológico de las radiaciones no se limita a lo ionizante, y eso lo conocemos desde la década de 1970, cuando se inició la cuántica y en alguna medida lo que se conoció como biofotones del doctor Fritz Popp. Esas normativas las están utilizando las organizaciones contra el cáncer en Estados Unidos y en Europa. Efectivamente, utilizan estas formas de energía y frecuencia para determinar cuáles son los elementos cancerígenos.

Lo que ven en la foto es algo capaz de cocinar a un ser humano si se llega a sacar el freno que tiene el disparador. El *Active Denial System*, consiste en una antena gigante que trabaja con 90 megaciclos y pueden disparar hasta tres segundos; más de esto provocaría quemaduras de segundo y tercer grado a cualquier persona.

Personalidades como el doctor Montagnier nos han insistido en esto y el estudio que ven interpreta una célula con los términos eléctricos de inducción, de resonancia y de varios otros equilibrios en paredes y en el interior. El tema más importante para sacudir la pereza es que a la naturaleza le ha llevado millones de años hacernos evolucionar, sometiéndonos a radiaciones electromagnéticas, como la frecuencia de Schumann del planeta tierra que está vinculada al ritmo alfa de nuestro cerebro, y nosotros estamos metiendo muchas frecuencias de las que no tenemos conocimiento, con potencias desmesuradas. Todo el cálculo de la física, todo el progreso de las máquinas, se ha hecho utilizando potencias exageradas y evitando las resonancias. Precisamente, el conocimiento evita las resonancias, de lo contrario suceden cosas como las que seguramente alguna vez vieron en imágenes: la caída del puente Tacoma Narrows en Estados Unidos. Estamos hablando de miles de toneladas de hormigón y de un viento de sesenta kilómetros por hora que lo hizo pedazos. Lo rompió hacia arriba; resonó hacia arriba contra la acción de la gravedad de miles de toneladas de hormigón armado. Es el mismo ejemplo de cuando se hacen sonar dos copas o dos diapasones uno a distancia del otro. Recién estamos entendiendo por qué sucede que damos un golpe en un lado y suena en otro. Esa trasmisión de energía existe y nos rompe los ojos. Felizmente, ahora, la ciencia cuántica nos permite empezar a entenderla.

Nosotros, como seres vivos, somos resonantes a un infinito número de frecuencias. En la Universidad de Dresde ya se catalogaron más de tres mil quinientas frecuencias peculiares.

Con respecto a las dos medidas aplicadas por la OMS, nos dicen que el límite de la SAR son uno o dos ratios por cada kilogramo de peso del ser humano. Hay valores de seis decimales enteros menores. Bajamos de mili; bajamos de micro; estamos en nano ratios; estamos a la menos nueve. Esos valores tienen efecto en muchos estudios científicos comprobados y contrastados por pares, publicados en la ciencia médica desde hace tres décadas. Estamos hablando de esos tipos de daños.

(Diálogos)

——Los efectos en la fertilidad están denunciados desde los primeros estudios, así como el daño de la destrucción del ADN. Podemos hablar del daño a determinadas proteínas que son las que señalan la respuesta de un organismo al estrés, o sobre los linfocitos T, es decir aquello que desde nuestro abdomen se comunica con el cerebro y logra crear inmunidad y respuesta a todo proceso infeccioso. También hay efectos neurológicos, como comentaba la doctora.

Desde hace diez o doce años se conoce la destrucción del metabolismo del calcio, que es el que hace la pared de toda célula. Hay casos de leucemia infantil. No estamos

hablando de cosas raras o que no hayamos visto en las últimas décadas. En particular en las últimas dos o tres décadas hemos visto cómo se incrementan los casos en el mundo de deformaciones de fetos y de síndromes que son cada vez más raros.

Entonces, ¿de dónde vienen las agresiones? En primer lugar, de las antenas, porque necesariamente deben tener un contenido muy grande de potencia para que sean efectivas. Las microondas pueden llegar a cien o doscientos metros. Por ejemplo, la niebla, es una partícula de agua en el aire y una onda submilimétrica es detenida por el vapor de agua. Así que las antenas concentran una potencia enorme. Los microondas domésticos y el wifi que todos tenemos en casa han estado dañando y alterando nuestro ADN desde el día que se instaló. La fibra óptica llegó sin hacer daños, pero ese módem nos ha estado atacando a cada uno de nosotros y a nuestros hijos. Lo crean o no, es un hecho de la realidad; nos ha estado alterando. También los contadores inteligentes, las computadoras, la notebook…

(Diálogos)

——Además, de eso, ahora está la tecnología 5G, que es lo que nos ocupa, que es una técnica diferente: ocho formas de manejo de circuito de las que no tenemos la menor idea cómo se conjugan.

La propuesta formulada en su momento al señor ministro de Industria, Energía y Minería -esto es lo que plantea todo el grupo- es ganar tiempo y sensatez y hacer estudios de campo comparados. Miremos las frecuencias, los espectros, lo que tenemos en el sitio y todo lo demás, y hagamos una comparación con los indicios médicos de la medicina y la biología. Eso es lo que está a nuestro alcance y podemos hacerlo con técnicos nacionales.

Estamos a las órdenes para cualquier consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de toda la Comisión les agradezco muchísimo que hayan venido.

Coincido con ustedes en muchas cosas, sobre todo en lo de la soberbia del ser humano, en lo de creernos muy *cracks;* no lo dijeron específicamente en ese término, pero así lo entiendo. Lamentablemente, en toda la historia de la humanidad, producto de nuestra soberbia, que creo tenemos en el ADN, hemos aprendido siempre de los errores. Para aprender a volar se mataron miles de personas. Cuando pudo volar el primer humano fuimos todos *cracks.*

Realmente, debo reconocer que me deja muy preocupado lo que han dicho en esta Comisión vinculado con temas tan importantes como la salud y el medioambiente. Creo que tenemos dos responsabilidades muy grandes; quizás la mayoría de las personas no coincida con el orden. Para mí, en el acierto o en el error, y capaz por un tema generacional, mi prioridad es el medio ambiente y después la salud. Y sin duda, los dos graves problemas que nombraron están relacionados con los dos temas: la salud y el medioambiente, independientemente del orden en que se coloquen.

De manera que me interesa -lo pondré a consideración de los miembros de la Comisión- que las autoridades del Poder Ejecutivo nos informen sobre todo lo que queremos preguntarles, por ejemplo si la tecnología 5G ya está en uso; si se están haciendo pruebas; cuáles son; si las instituciones científicas que tenemos en el Uruguay ya han hecho pruebas, no solamente con lo que han dicho los científicos del exterior, sino también los nuestros; qué frecuencia se va usar y a qué nivel. Según lo que pude investigar -porque también me interesó mucho este tema cuando comenzó- la frecuencia que se puede utilizar para la tecnología 5G puede ser variable. Entonces, la distancia de

una antena a otra dependerá de la frecuencia que se utilice, y cuanto más cerca estén -sin duda hay un tema visual- menor va a ser la frecuencia. Me gustaría saber qué frecuencia se va a utilizar en Uruguay. Creo que esa información va a ser de utilidad para todas las personas que tengan dudas en cuanto a la tecnología 5G.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Quiero agradecerles y, más que nada, felicitarlos por trabajar en estas nuevas tecnologías, que no es algo sencillo, y por haberse basado tanto en los estudios científicos de las universidades, porque lo que realmente vale es lo que dice la ciencia.

Siempre se ha dicho que el ser humano es un ser contaminante; lo que ingerimos día a día nos oxida y también es cancerígeno.

De acuerdo con lo significa el valor económico de las nuevas tecnologías y también con lo que genera en el desarrollo de la economía de los pueblos -ustedes lo deben saber mejor que yo-, creo que hay dos bibliotecas muy claras y encontradas en la ciencia. Ustedes tenían dos posibilidades: generar una moratoria, como lo que están planteando -los felicito porque creo que es el camino correcto-, o negarse al avance de las tecnologías, sin saber científicamente cuánto mal hará a nuestros hijos y nietos, ni cuál es el mundo que queremos dejarles.

Para finalizar, quiero consultarles si ya han planteado este tema a la Udelar; si ellos están trabajando en estas nuevas tecnologías; si están investigando y qué aporte podrían hacernos a corto plazo, de manera de tener mayor información para la toma de decisiones.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- En verdad, este es un tema atrapante y nuevo y uno trata de interiorizarse. De alguna forma este tema iba a llegar a la Comisión debido al avance que está teniendo Uruguay.

Por lo que tenemos entendido -hay que consultar a Antel-, si bien ya se han instalado por lo menos tres antenas y se están haciendo los ensayos, en parte esto está detenido. Como se mencionó hay intereses internacionales. Obviamente, hay un acuerdo con una empresa China y existen presiones. Todos sabemos lo que pasó con esa empresa en Estados Unidos. Creo que, en parte, eso fue lo que frenó el avance y se está a la espera de dilucidar ese asunto.

Seguramente tengamos matices en cuanto a si los chinos se apropian de nuestra información o Estados Unidos ya la tiene. Ese es otro tema que va mucho más allá de esta temática.

Con respecto a esta tecnología, uno de los temas importantes para mí es el de la salud. Creo que a nivel europeo, e inclusive mundial, hay preocupación en este aspecto. La Comisión Internacional de Protección de Radiación no Ionizante, cuya base supuestamente está en Alemania, ha hecho un informe que ahora no nos da tiempo a analizar. No quiero subestimar a Uruguay, quizás tengamos la tecnología, pero ellos deben estar muchísimo más avanzados en los estudios en cuanto al impacto del 5G en la salud.

Advierto también, por lo que escuché de ustedes, que no hay nada definido, concreto. Hay aspectos a favor y en contra. Por ejemplo, hay algunos informes que dicen que el 5G afecta menos que el 3G y el 4G. Según lo que ustedes manifiestan, el informe que eleva la Organización Mundial de la Salud no es muy convincente. Entonces, ¿Uruguay estaría en condiciones de tener un estudio propio objetivo, sin contar con apoyo internacional? Según entiendo a ustedes les surge la duda de si realmente esto genera el impacto que se dice. Y si entendí bien, concretamente lo que quieren es que se

les dé tiempo suficiente para realizar un estudio a nivel nacional, y en base a los resultados tomar la decisión, sabiendo qué tipo de frecuencia sería la más acorde para el Uruguay.

Evidentemente, para nosotros toda esta temática es nueva y después de que se aprueben algunas leyes, como la de medios, profundizaremos en este asunto. Hay otros países latinoamericanos en la misma situación que nosotros y sabemos que el tiempo apremia. ¿Qué tiempo nos llevaría contar con el análisis que ustedes están pidiendo?

SEÑORA LEONI (Yamila).- A modo de reflexión pregunto si se justifica una tecnología como la 5G. ¿Hay alguien en la sala que tenga problemas de comunicación en los celulares? A mí celular llega todo lo que me tiene que llegar; me comunico bien por WhatsApp. Así que creo que tecnológicamente estamos bien; hasta saturados de tecnología 4G; pienso que ya sería suficiente.

Otra cosa que me llama mucho la atención es que estas torres están siendo colocadas al lado de colegios y escuelas. No se entiende por qué; se sabe que emiten microondas importantes.

Esta es una discusión a nivel mundial. Los gobiernos son los que lleva a cabo estas tecnologías, pero realmente los pueblos están demostrando descontento en este sentido, no solo Uruguay, sino varios países.

SEÑOR PIACENTI (Pablo).- Queremos saber por qué no se ha avanzado más en la implementación de esto. ¿Es un tema económico? No creo que sea por el activismo nuestro. Ya en 2017, se instaló una antena en La Barra y otra en Nueva Palmira. Evidentemente, nuestra idea es tratar de frenar esto o, por lo menos, contar con resultados científicos que nos digan que podemos quedarnos tranquilos.

Yo no estoy peleando por mí. Estamos pelando por los gurises chicos, por lo que va a quedar de Uruguay después de esto.

Hay estudios internacionales muy variados. No hemos ido a la Udelar, pero es una opción válida. Nosotros vamos a tratar de avanzar, pero si del otro lado lo hacen más rápido, vamos a quedar en el medio. Es sabido que hay estudios que dicen que esto es bueno y otros que es malo, pero también hay intereses económicos poderosísimos de por medio. Eso hace más confiable los estudios independientes y los que dicen que es mala la tecnología.

SEÑOR CABRERA (Mario).- Quiero decir que un representante de la Udelar estuvo como asesor del ministro y su opinión apuntó al largo plazo, porque está apostando a estudios de investigación. Lo que se está planteando acá no son estudios de investigación. Podrá llevar un año máximo hacer las mediciones con instrumentos que no son costosos, que están a disponibilidad y sale mucho menos que crear una planta productora a nivel químico del aceite de cannabis; muchísimo menos. Si el país tiene voluntad, lo hace; tiene capacidad intelectual, tiene herramientas. El equipo de medición que proponemos costaría unos US$ 30.000, y el trabajo se hace gratis.

SEÑOR PUÑALES (Winston).- Tenemos un planteo de siete páginas, que tiene anexos, con la propuesta de hacer un relevamiento de campo comparado, o sea bajar a tierra todo lo que hay académico en Europa y en los países avanzados, para nuestra gente, con los datos de salud de nuestra gente y con nuestra cultura. La semana próxima vamos a estar entregándolo al señor ministro de Industria, Energía y Minería y al Ministerio de Salud Pública y, si les parece bien, haremos llegar una copia a la Comisión. Es una propuesta de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias; la recibiremos con mucho gusto.

Conversaremos sobre este tema y si la mayoría de los integrantes de Comisión lo entiende oportuno, se podría canalizar el tema a través de un pedido de informes. También la Comisión puede consultar directamente a la Udelar, a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Agradecemos muchísimo la presencia de los invitados.

(Se retiran de sala los representantes a la moratoria de la tecnología 5G)

(Ingresa una delegación del Astillero Montevideo)

——La Comisión da la bienvenida a la delegación del Astillero Montevideo, integrada por su director, perito naval Carlos Centeno, por el ingeniero Danilo López, por el perito naval Santiago García y por el ingeniero Federico Da Cunha.

Hace poco visitamos el astillero y nos fue muy grato encontrar una industria tan próspera que proporciona varias fuentes de trabajo en Montevideo. Lamentablemente, no pudieron concurrir todos los miembros de la Comisión, pero el diputado Martín Melazzi y quien habla pudimos ir y trasmitimos lo que vimos en esa visita.

SEÑOR CENTENO (Carlos).- El Astillero Montevideo fue creado prácticamente hace un siglo. Nosotros tomamos contacto con el astillero hace ocho años. Somos una empresa que comenzó en el rubro de buceo, hace treinta y dos años, y luego nos expandimos al rubro de transporte marítimo. Después nos surgió la oportunidad de comprar un astillero. Inmediatamente nos asociamos con Nitromar S.A., representada por el ingeniero Danilo López y por el perito naval, Santiago García. En conjunto con ellos, llevamos adelante una actividad productiva muy necesaria que es reparar, construir y deshacer barcos, es decir chatarrear barcos. Son las tres actividades que realizamos en las instalaciones del astillero.

En estos años, hemos construido embarcaciones para armadores nacionales. Queremos enfocarnos en la capacidad que tiene el astillero y la empresa Nitromar de construir barcos; dejemos de lado el trabajo de "chatarrear" y reparar. Actualmente, estamos construyendo una lancha de aluminio para un armador nacional, de 25 metros de eslora y 2.200 caballos de potencia.

El motivo de nuestra visita es que conozcan nuestra capacidad de construcción y nuestro deseo de participar en las construcciones de embarcaciones, tanto de la Armada como de Ancap y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuando lo requieran

Queremos y podemos construir embarcaciones que, hoy en día, se compran en el extranjero; podemos hacerlo en el país. Sabemos hacerlo; tenemos antecedentes. Les pedimos que tengan en cuenta la industria nacional y que sean un resorte multiplicador para cuando las autoridades tomen decisiones de compra; básicamente ese es el mensaje.

SEÑOR LÓPEZ (Danilo).- Nuestra historia en construcción naval es larga. En mi caso -soy el más viejo-, la historia se remonta al año 1986, hace más de treinta años. Hemos trabajado de forma constante y continua, pero siempre con perfil bajo. La industria naval no es muy conocida, no está en la mente de los actores de la industria en el país y queremos cambiar eso, porque hay necesidad de construcción de barcos, en particular de la Armada. Se ha hablado mucho de que la Armada precisa renovar su flota de barcos de pequeño, mediano y gran porte. Siempre se han comprado barcos en el exterior, usados, casi en su etapa final de vida útil. Y en particular Ancap precisa dos barcos. El más grande que tenía, que era el Ancap IX, fue puesto fuera de servicio. Entonces, alquilaron un barco viejo y usado que les está dando muchos problemas. Además, precisan otro barco de apoyo para las operaciones en la boya. Y tengo entendido que la ANP también

precisa barcos. En definitiva, hay varias entidades estatales que requieren su modernización o la incorporación de barcos a la flota.

Evidentemente, no está en manos de ustedes decidir cómo se van a hacer esas renovaciones e incorporaciones, pero nuestra idea es crear un poco de conciencia sobre la existencia de nuestra industria, que ha demostrado ser competitiva y capaz de construir buques de calidad. Los barcos que se han construido han sido usados e inspeccionados por gente que ha venido del exterior, que ha elogiado la calidad de la construcción.

Con respecto a la competitividad, queremos decir que desde hace muchos años teníamos el mismo nivel de precios que Brasil, gran proveedor de barcos pesqueros, a pesar de que sus costos son menores. En la región estamos compitiendo bien y ni qué hablar a nivel europeo. Somos capaces de construir con un rango de precios menor que el de Europa.

Esperamos que la información que les brindamos sea útil para hacernos conocer y que influya en la compra de barcos estatales. Obviamente, eso no incluye el mercado de los armadores privados, porque cada uno tiene su criterio para seleccionar al proveedor.

SEÑOR DA CUNHA (Federico).- Voy a pedir que se proyecte un audiovisual que hemos preparado.

(Diálogos)

——Aquí vemos la primera lancha en aluminio que se construyó en astillero: la Capitán Jon. Se terminó en 2017. Es una lancha de práctico. En ese momento, se comenzaron a desarrollar las técnicas de construir y soldar en aluminio. La verdad es que los dueños de la lancha quedaron muy satisfechos.

Ahora les voy a mostrar fotos de la construcción. Para hacer más fácil el trabajo, se construyó dentro del galpón. El casco se construyó al revés porque para los soldadores era más fácil; después, se dio vuelta, para terminar el resto. Esto mismo es lo que se está haciendo con la lancha Excelsior, que les voy a mostrar más adelante.

En esta otra imagen vemos el buque multripropósito Carlón. Esta embarcación se hizo para servicios marítimos. Es uno de los dos buques multipropósito que tenemos; el otro, también es de la misma empresa. Hay que destacar que este buque tiene capacidades muy buenas; la gente realmente queda impresionada por el nivel de construcción y las capacidades que tiene. En este momento, este barco esta trabajando en una licitación de Ancap para el cambio de cadenas de la boya petrolera. Prácticamente, es el único barco de todo Uruguay que puede hacer ese trabajo. Estamos cambiando las seis piernas de la boya. Se debe tener en cuenta que cada grillete pesa 5 toneladas y que cada pierna está compuesta por ocho grilletes; es decir que cada pierna pesa 40 toneladas. Este barco puede cambiar hasta dos piernas por día. Cuando se había planeado este trabajo, se habló de hacer cada pierna en dos o tres días, pero este barco puede hacer dos por día.

En las siguientes fotos vemos cómo se inició la construcción en el Astillero Montevideo, desde inicio hasta el final; luego, les voy a mostrar fotos del barco navegando. Los que fueron al Astillero lo pudieron conocer por dentro y saben que es un barco increíble; la verdad es que llama mucho la atención el acabado que tiene.

Ahora vemos la lancha Excelsior, que estamos construyendo. Su botadura está planeada para marzo del año que viene. El casco está avanzado en un 85% o 90%, y estamos comenzando a trabajar en la parte interior. Esta lancha es rápida: la ventaja que tiene es que al ser de aluminio pesa poco y logra desarrollar una velocidad de entre 22 nudos y 23 nudos. Además, tiene una capacidad de carga de 15 toneladas y puede

llevar treinta y siete pasajeros. Inclusive, va a tener una grúa. Sin dudas, va a ser la lancha más rápida y más moderna en el mercado uruguayo, con cualidades que ninguna otra tiene. Fíjense que la lancha de tráfico que va más rápido desarrolla una velocidad de alrededor de 12 nudos y, como dije, la nuestra va a llegar a 22 nudos.

El casco que vemos ahora es parecido al que se quiere ofrecer a la Armada. Se trata de un casco simple y rápido de planeo. Inclusive, si se le ponen motores más grandes, puede llegar a desarrollar más velocidad.

En la imagen vemos cómo se realizó la construcción dentro del galpón. Como les decía, primero, se hizo al revés y, después, se dio vuelta y se hizo la superestructura.

Me gustaría mostrarles un video de cómo está la lancha ahora.

SEÑOR LÓPEZ (Danilo).- Represento a la empresa Nitromar S.A.

Quiero aclarar que nosotros somos muy vocacionales, por lo que tal vez nuestra opinión no sea muy objetiva. Sabemos que estamos generando empleo de calidad, con un muy buen nivel de ingresos. Permanentemente, estamos capacitando al personal. Pensamos que tenemos buenas perspectivas de futuro en la medida en que se den una serie de condiciones. Por ejemplo, se está hablando mucho de la renovación de la flota pesquera y también de que organismos como Ancap o la Armada precisan barcos. Esto puede ayudar a desarrollar esta industria y generar bastante empleo, lo cual hoy es prioritario para todo el mundo.

Básicamente, les solicitamos una entrevista porque queríamos hacernos conocer y que estuvieran al tanto de la capacidad que puede tener la industria naval nacional, y de las ventajas que desde el punto de vista económico y social significa hacer acá todo lo que se puede. Pensamos que apoyar a la industria nacional es un buen negocio desde el punto de vista económico, del trabajo y de las proyecciones de futuro.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- En primer lugar, agradezco a los representantes del Astillero Montevideo por estar aquí y por la invitación que le hicieron a esta Comisión.

Simplemente, quiero trasmitir a los demás legisladores lo que sentimos quienes tuvimos la oportunidad de conocer el Astillero. La verdad es que percibimos lo que ustedes acaban de decir: que existe vocación en cada uno de ustedes y en el personal de trabajar por la industria nacional, y de capacitar día a día a los técnicos para armar cada uno de los barcos.

Sin ser técnico en barcos, claramente, uno puede apreciar la calidad de las soldaduras, de las chapas y de las terminaciones de allí se realizan. Cuando vimos el buque multipropósito Carlón quedamos impresionados. No podíamos creer la capacidad de levante que tenía la grúa: 350 toneladas; para que tengan una dimensión de lo que representa, son unos diez camiones con zorra cargados levantados a la vez. Un ciudadano que no entienda demasiado no creería que este buque fue realizado en un astillero en Uruguay; parece venido de otros países más desarrollados, como Alemania u Holanda. Por lo tanto, los felicitamos.

Por otra parte, me parece bien lo que ustedes dicen en cuanto a que diferentes organismos del gobierno tomen en cuenta el trabajo que se realiza en el Uruguay. La verdad es que los mismos uruguayos menospreciamos mucho la calidad de nuestra industria; esto hay que decirlo claramente. Por eso es muy difícil y arriesgado ser industrial en este país. Además, para ustedes debe ser muy difícil retener al personal altamente calificado. Las empresas arriesgan capital, invierten en capacitación y,

lamentablemente, a veces otras empresas de mayor porte toman el personal ya capacitado porque es más fácil y, ustedes, lo pierden y tienen que volver a empezar.

Personalmente, les agradezco la oportunidad porque fue muy bueno conocer el Astillero. Como legislador, siempre sostengo que para hablar hay que ir a la cancha, hay que conocer. En este caso, percibimos rápidamente que hay un compromiso del Astillero en apostar a la industria nacional. Así que muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE LAFLUF HEBEICH (Omar).- Quizás esta sea mi última participación en la Comisión de Industria, Energía y Minería, y la verdad es que no me podía ir mejor. Es la primera vez en los seis años que llevo aquí que una delegación no viene a quejarse ni a pedir. La verdad es que para mí es muy importante que hayan venido a plantearnos cómo es su empresa y a decirnos que es competitiva. En el litoral, hace años que venimos bregando -después los voy a llamar por esto- por la existencia de una lancha, por ejemplo, de quince personas, como la que ustedes mencionaron.

Por otra parte, quiero hacer una pregunta que obedece a mi ignorancia en este asunto: ¿por qué los prácticos son tan caros? Cada vez que hay que pasar por abajo del puente internacional escuchamos quejas en este sentido. Formulo esta pregunta para sacarme la duda.

Por último, vuelvo a felicitarlos por el planteo que han realizado.

SEÑOR LÓPEZ (Danilo).- La verdad es que no puedo responder la pregunta del señor diputado Lafluf. Es una buena pregunta, pero no la puedo contestar. Tiene que ver con algo que viene de hace muchos años. Entiendo que el trabajo de los prácticos es sacrificado y, a veces, riesgoso. Es peligroso que ocurran accidentes personales; ha habido varios.

Además, hay que tener en cuenta que la lancha que lleva o va a buscar al práctico al barco implica un costo grande.

Lo cierto es que los pormenores de los costos y la razón por la cual son tan caros, los desconozco; habría que hacer esas preguntas a los prácticos.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Les agradecemos la invitación que nos cursaron y pedimos disculpas por no ir a visitarlos. Somos del interior y, a veces, las agendas son complicadas.

Quisiera saber qué cantidad de operarios trabajan en la empresa, si son zafrales o permanentes y si todos son calificados.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibirlos.

También les pido disculpas por no haber ido a visitar su emprendimiento. Entiendo que estamos a tiempo de hacerlo porque nos quedan por delante más de cuatro años de trabajo y esta no va a ser la última vez que nos reunamos con ustedes.

Evidentemente, las necesidades de esta mercadería a nivel del Estado se manifiestan a través de una licitación. Les pregunto si se han presentado a alguna licitación o llamado de este tipo.

Además, ¿ya han comercializado barcos al Estado o solo han trabajado para privados?

Más allá de ser competitivos, las Pymes en Uruguay tienen ciertas preferencias al realizarse la adjudicación. ¿Ustedes están inscriptos en el Ministerio para poder acceder a ese beneficio, que puede llegar a un 5% o a un 10%?

SEÑOR GARCÍA (Santiago).- Con respecto a la pregunta del diputado Umpiérrez, digo que alrededor del 50% de los trabajadores de las empresas son calificados. Como se manifestó, si esos trabajadores se pierden, es grave para las empresas. Por suerte, los estamos reteniendo, y con buenos salarios; eso es bueno.

Por otra parte, somos Pymes y estamos inscriptos.

No participamos de una licitación, pero hace poco compramos el pliego de una de Ancap relativa a un remolcador para la boya petrolera. Antes de presentarnos, una de las preguntas fue si la podíamos construir en Uruguay. Como la respuesta fue "No", no nos presentamos. Luego, empezamos a mantener reuniones con el presidente de Ancap y con varios de los integrantes de la empresa para analizar por qué no podíamos construirlo acá. Ellos querían el barco ya hecho. Ahora, estamos tratando de que se anule eso para poder participar. No queremos plata ni nada; queremos participar y que nos tomen en cuenta. También queremos que nos conozcan y que sepan qué hacemos.

Por otra parte, somos treinta personas entre las dos empresas: Astillero Montevideo y Nitromar. Se debe tener en cuenta que actualmente hay poco trabajo. Es más, por precaución, durante la pandemia cerramos casi tres meses.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- ¿Qué tiempo les llevaría hacer un buque de las características del que quiere Ancap?

SEÑOR GARCÍA (Santiago).- Un año. Por ejemplo, el que estamos haciendo ahora va a llevar un año.

SEÑOR LÓPEZ (Danilo).- Con respecto a la pregunta de si hemos participado en construcciones para el Estado, quiero decir que hemos participado en muchas reparaciones, por ejemplo, de barcos de la Armada, de la Administración Nacional de Puertos y de Ancap.

En el caso particular de la Armada, hay que tener en cuenta que las últimas incorporaciones que hizo fueron de barcos usados y viejos. Obviamente, tienen un costo muy inferior al de una construcción nueva, pero el resultado es que a los dos o tres años los terminan desguazando. Por eso decimos que algunas veces la compra parece barata, pero no lo es.

Todo esto nos motiva a ser una cara visible. Queremos que al momento de que se tome una decisión referente a esta industria, se sepa que aquí existe una empresa naval capaz y competitiva.

SEÑOR GARCÍA (Santiago).- Hace años, nos asociamos con el astillero de la Armada y construimos las barcazas para Botnia, que ahora es UPM. Después, seguimos construyendo en la misma instalación. En ese momento construimos el astillero desde cero.

También se hicieron las barcazas petroleras de Ancap. Por ejemplo, el famoso Ky Chororó se construyó en asociación entre Nitromar y el Ministerio de Defensa Nacional.

En definitiva, esa fue la relación que tuvimos con el gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión les agradece su presencia

Me sumo a lo que dijo el diputado Omar Lafluf. Yo no tengo seis años aquí; hace poco más de seis meses que estoy, pero esta es la primera delegación que viene a mostrar lo que hace. Recibirlos es una de nuestras funciones, así que lo hacemos con gusto. Es importante que la Comisión de Industria, Energía y Minería del Parlamento conozca las industrias que existen en el Uruguay.

También les agradecemos la invitación que nos hicieron en su momento. Esperamos que también nos inviten cuando hagan la botadura.

SEÑOR GARCÍA (Santiago).- Sin duda, ustedes van a estar ahí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación del Astillero Montevideo)

(Ingresa a sala una delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo)

——La Comisión de Industria, Energía y Minería da la bienvenida a una delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo integrada por los doctores Wilder Tayler -presidente-, Martín Prats y Diego Lamas.

Los hemos recibido para conocer su opinión sobre el proyecto de ley que estamos analizando, relativo a servicios de difusión de contenido audiovisual.

SEÑOR TAYLER (Wilder).- Agradezco a la Comisión por recibirnos. Es un gusto estar acá.

Les pedimos una audiencia para brindar nuestro aporte sobre este proyecto de ley por dos razones: la primera es que -evidentemente- los derechos humanos están contenidos en este debate, y la segunda es que actualmente la Institución tiene una jurisdicción particular sobre el tema de medios.

Aclaro que nuestro aporte se va a centrar, únicamente, en los aspectos referidos a derechos humanos. No tenemos la *expertise* ni el conocimiento necesarios para analizar otros aspectos que son muy técnicos. En particular, nos importa discutir el derecho a la libertad de expresión e información. No nos vamos a pronunciar sobre las propuestas de índole técnico.

En particular, yo voy a hacer algunas consideraciones de carácter general. Después, el doctor Prats se va a referir a otros aspectos.

Antes que nada, queremos decir que en la ley de creación de la Institución hay una competencia general relativa a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos en toda su extensión reconocidos tanto en la Constitución de la República como en el derecho internacional. Entre las competencias específicas de la Institución en esta materia está promover la adopción de medidas que considere adecuadas para que el ordenamiento jurídico y las prácticas administrativas e institucionales se armonicen con los instrumentos internacionales; emitir opiniones, recomendaciones y propuestas sobre proyectos de ley o planteos de reforma constitucional relacionadas con los derechos humanos -es lo que estamos haciendo en esta oportunidad-, y recomendar a las autoridades competentes la aprobación, derogación o modificación de normas del ordenamiento jurídico que, a su juicio, redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

A su vez, el artículo 84 de la Ley N° 19.307 asignó a la Institución el cometido de defender y promover los derechos de las personas con relación a los medios de comunicación reconocidos por esa norma.

En este punto, hay que tener en cuenta un aspecto bastante particular. Como ustedes saben, de acuerdo con su ley de creación, la Institución debe relacionarse con los órganos del Estado. O sea: nosotros monitoreamos, aconsejamos y emitimos recomendaciones sobre la situación de individuos frente a las instituciones del Estado. Este es un cambio en ese sentido. Nos da la facultad de intervenir en situaciones que tienen que ver con individuos o entidades privadas que pueden operar de forma tal que

vulneren los derechos de otros individuos que pueden presentarse ante la Institución a hacer una denuncia, o ser lo suficientemente conocidas como para que intervengamos de oficio, para lo cual también estamos capacitados.

Por las razones que vamos a exponer, entendemos que el proyecto tal como está planteado genera ciertos problemas en relación a la efectiva protección y promoción de garantías en el ejercicio de los derechos, si lo comparamos con las soluciones recogidas en la ley vigente.

Este retroceso o estos problemas se evidencian, fundamentalmente, en aspectos muy específicos que voy a enumerar a continuación y que luego mi colega Prats podrá desarrollar.

En primer lugar, notamos que existe una disminución en la protección de derechos. El proyecto pretende derogar toda la Ley N° 19.307 que, según señala en la exposición de motivos, es muy extensa, hiperreglamentarista, intervencionista, discrecional y limitativa de libertades. También señala que muchos de los derechos expresamente establecidos ya están recogidos en nuestra Constitución, muchos de forma expresa y otros derivados de lo que se establece en el artículo 72.

Nosotros entendemos que con la derogación se produce una reducción de las garantías especiales en la tutela de los derechos de las personas, en particular, de algunos grupos vulnerables con los que generalmente trabaja la Institución: los colectivos discriminados, los niños, las niñas y los adolescentes, y las personas con discapacidad. La Ley vigente otorga, por lo menos, protección a estos sectores. Con esta iniciativa, tememos que esa protección se vea debilitada o eliminada.

Además, existe un área de objeción de conciencia a los periodistas, que también se debilitaría o eliminaría.

También nos preocupa lo que pasa con las garantías de acceso a la justicia. Hoy existe un procedimiento judicial especial, que se creó para hacer exigibles los derechos de las personas en la comunicación para que cualquier persona física o jurídica pudiera entablar una acción judicial. El proyecto de ley lo deroga. Si bien es cierto que existe la ley de acción amparo, no coincide exactamente con los propósitos que tienen las normas que hoy se intenta derogar.

Con respecto a la eliminación de las competencias de la Institución Nacional de Derechos Humanos, en el proyecto se elimina el cometido especial que la Ley N° 19307 le había asignado a la Institución en cuanto a defender y promover los derechos de las personas hacia y ante los servicios de comunicación audiovisual.

También se deroga su competencia para recibir y tramitar denuncias sobre el eventual apartamiento de los servicios de comunicación audiovisual de las disposiciones que reconocen y garantizan el derecho de las personas a promover la educación de la ciudadanía para el ejercicio de la comunicación, la libertad de expresión y el derecho a la información.

Si bien en principio se podría considerar que esas competencias no están anuladas porque ya están asignadas por la Ley N° 18.446, de creación de la Institución, esta iniciativa tendría el efecto que mencioné al inicio: impediría que la Institución Nacional de Derechos Humanos pudiera relacionarse directamente con los titulares o los administradores de los servicios de comunicación audiovisual privados, pues preceptivamente -de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º-, su competencia en relación con las personas privadas se debe entender a través de los organismos públicos de control y supervisión.

También se deroga la defensoría del público, asignada a la Institución como mecanismo para reclamar en forma individual o colectiva la defensa de los derechos que se entiendan afectados por parte de los ciudadanos y usuarios de los medios.

Nosotros hemos actuado en virtud de lo que establece esta Ley y de estas facultades; por eso conocemos su impacto, su efecto.

Lo primero que nos preocupa es que se elimine la función. Creemos que si por alguna razón se prefiere que no la tenga la Institución, es importante que la función no quede eliminada. Estamos hablando de una función que tiene que ver con la protección de derechos humanos. Sería un paso regresivo -no lo digo en forma peyorativa- el hecho de que la función de protección de la audiencia ya no exista en nuestro ordenamiento

En segundo lugar, creemos que la Institución está bien ubicada para actuar en la materia, entre otras cosas, porque tiene un andamiaje administrativo y técnico-institucional que le permite reaccionar y llevar adelante un monitoreo permanente de la situación de medios. Esto nos permite reaccionar ante ciertas situaciones.

Voy a mencionar algunos ejemplos -hay una lista- de casos en los que la Institución ha actuado. Más allá del resultado concreto que hemos obtenido -ustedes saben que emitimos recomendaciones, no sentencias; por lo tanto, pueden no ser cumplidas por el destinatario-, creemos que ha habido un efecto saludable sobre el fenómeno de la libertad de expresión en nuestro país.

Hace ya un par de años, colectivos sociales denunciaron expresiones discriminatorias y apología de la violencia hacia la mujer en un programa radial emitido por Difusora Soriano. En ese caso, la Institución asumió competencia de estas facultades y recomendó a Difusora Soriano auspiciar espacios de reflexión que permitieran abordar integralmente la violencia de género, así como dar la posibilidad de respuesta a quienes pudieran discrepar con las posiciones vertidas por uno de los panelistas en un programa específico. Como medias reparatorias a la audiencia, se recomendó a los titulares de la emisora hacer una lectura pública de esta resolución en el programa radial donde se vertieron las expresiones discriminatorias. Tiempo después, se nos informó que esta radio de Soriano había accedido a nuestra recomendación y había dado a los denunciantes la posibilidad de dar una respuesta en el mismo espacio de radio en el que se habían vertido esas expresiones discriminatorias respecto al género.

Tuvimos otra denuncia sobre comentarios realizados en el sitio web de Subrayado -es decir, de Saeta TV, Canal 10- que incitarían al odio y a la discriminación hacia las mujeres. Allí también asumimos competencia, basándonos en lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley N° 19.307 y en la ley de creación de la Institución. Recomendamos a los titulares de Saeta TV que se eliminaran los comentarios discriminatorios en materia de género -en este caso, eran bastante virulentos y violentos- de los foros de la página web de Subrayado y se explicitara públicamente que cuando aparecieran incitaciones al odio o comentarios discriminatorios que vayan en detrimento de cualquier tipo de minoría o grupo vulnerable se procedería a la realización de la denuncia ante el organismo competente, es decir, ante el Ministerio del Interior. También se pidió a Canal 10 que elaborara en forma autónoma un código público de normas éticas o de conducta profesional que rija la actividad del medio de comunicación audiovisual y su página web, y que designara un defensor de audiencia.

En este caso, no tuvimos tanto éxito. Esto pasó hace un tiempo, y todavía estamos esperando respuesta. Quiere decir que nuestras recomendaciones no siempre son recibidas positivamente. De todos modos, podemos hacer un seguimiento de los casos y,

cada tanto tiempo, podemos volver a preguntar o entablar un diálogo con las autoridades del canal.

Un ejemplo bastante más reciente -lo recordarán porque pasó hace unos pocos meses- tuvo que ver con un cuplé sobre Rivera que emitió una radio de Montevideo. Este caso tuvo un alcance público bastante notorio. En una emisión, un periodista hizo un cuplé altamente ofensivo para la población de Rivera. Nosotros abordamos este asunto por una denuncia del senador Tabaré Viera, quien vino a la Institución y se reunió con el Consejo Directivo. Vuelvo a decir que este fue un caso muy complejo. Además, instintivamente, varios de los miembros del Consejo sentimos una repugnancia bastante pronunciada por ese cuplé en particular. Sin embargo, se determinó que este caso encuadraba dentro de un marco de libertad de expresión. Hubo varios votos aclaratorios -inclusive, el mío- en los que se desarrolló un poco más el concepto de protección de la libertad de expresión, explicando que esta libertad se pone a prueba, precisamente, en los casos más repugnantes. O sea: cuando se sabe si se respeta o no la libertad de expresión es, precisamente, cuando no estamos de acuerdo, cuando algo ofende o vulnera. Hay un momento en el que se cruza un límite y se pasa a la prédica al odio y a la incitación a la violencia. Eso es otra cosa; ahí sí puede haber implicaciones legales de otro carácter. |Pero eso no era lo que había ocurrido en esa oportunidad, en que se trataba más bien de mofarse de forma muy grosera de la ciudadanía de Rivera. En ese caso, se tomó una resolución bastante balanceada, pero creemos que también se hizo un aporte en ese sentido.

Hay otros casos como, por ejemplo, el de una murga que fue discriminada en un concurso. Este caso fue con VTV, con la actuación de la murga Cayó la Cabra, en el Concurso Oficial de Agrupaciones de Carnaval. Ahí también tuvimos una serie de intercambios con VTV y con la agencia organizadora.

De todos modos, lo que quiero decir es que hay un rol que se está cumpliendo con cierta asiduidad; nosotros creemos que nuestra sociedad tiene un rol que alguien debe cumplir. Entonces, también llamamos a la reflexión en cuanto a que si por alguna razón se entendiera que no debería ser la Institución la que tendría que cumplir esto, de todos modos no se deje de cumplir la función de monitoreo acerca de cómo se relacionan los ciudadanos entre sí y no únicamente con el Estado en materia de libertad especial.

De esta manera, finalizaría mi exposición y si fuera posible podría hacer uso de la palabra mi compañero, el colega doctor Martín Prats.

SEÑOR PRATS (Martín).- Repito el agradecimiento por habernos recibido en la mañana de hoy.

Para completar lo que el doctor Tayler señaló acerca de las competencias actuales de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo que con este proyecto se estarían derogando, además de atender las denuncias por eventuales vulneraciones de derechos por parte de los medios de comunicación audiovisual, hay una competencia muy interesante en la que nadie se puso el sayo -que recién en la Ley Nº 19.307 fue consagrada-, y es la de coordinar con otros organismos públicos y, fundamentalmente, con los de la educación, como ANEP y la Universidad de la República, un plan nacional de educación para los medios, o de educación para la comunicación. Precisamente, ese plan en el que ya se viene trabajando desde el año pasado, junto con algunos de los organismos que señalaba -más allá de que los medios de comunicación todavía no acudieron a las convocatorias que realizamos-, implica discutir acerca de esos temas, es decir, respecto a cómo llegan los mensajes, cuándo pueden estar en cierta manera vulnerando derechos, cómo el mensaje de un medio de comunicación puede estar creando estereotipos, cómo tienen que ser manejadas ciertas

informaciones, etcétera. También debería existir una educación para la niñez, la adolescencia y la juventud en cuanto a cómo decodificar los mensajes desde una perspectiva de derechos humanos. Si el proyecto de ley es aprobado esta competencia también sería derogada y habría que analizar quién podría oficiar ese rol de convocante y coordinador para la elaboración de ese plan.

Voy a referirme fundamentalmente a tres puntos que desde la Institución nos parece que al ser derogados o modificados por el proyecto de ley que se está proponiendo también estarían provocando cierta regresión desde una perspectiva de protección a los derechos humanos. Hay problemas en ese sentido porque se está derogando la protección al derecho a la no discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Aclaro que siempre estoy hablando de la protección y no de que se derogan los derechos; por supuesto. Asimismo, se derogaría la protección de los derechos de las personas con discapacidad y de los periodistas, siempre hablando frente a los medios de comunicación.

Por otra parte, el proyecto nada dice con respecto a las medidas especiales de protección frente a discriminación y los discursos de odio. Entonces, tácitamente deroga el artículo 28 de la Ley Nº 19.307, que consagra el principio de la no discriminación al limitar la difusión de contenidos que, según lo que expresa el texto legal "inciten o hagan apología de la discriminación y el odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, sea motivada por su raza, etnia, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, identidad cultural, lugar de nacimiento, credo o condición socioeconómica".

Acerca de este artículo 28 hubo recursos de inconstitucionalidad presentados ante la Suprema Corte de Justicia, en los que los accionantes alegaban que se estaba invadiendo en el plano de la imposición o la restricción de contenidos, pero cabe recordar que frente a esta impugnación la Suprema Corte de Justicia consideró en varios fallos, por unanimidad, su constitucionalidad, afirmando que no sólo no infringe la más alta normativa de derechos humanos sobre libertad expresión, sino que la aplica. Esto torna difícil sostener que la vulnera por la intervención del Estado en relación a este derecho, que tanto en su dimensión individual como social debe ser mínima. Por lo tanto, la promoción y la protección de la diversidad requiere acciones concretas por parte del Estado.

Otro tema importante en el cual en caso de aprobarse el nuevo proyecto habría una desprotección refiere a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la Ley Nº 19.307, desde su artículo 28 al 34, establece una protección adicional que cumple con los compromisos en materia de comunicación aprobados por el Uruguay en la Convención sobre los Derechos del Niño, y también con varias recomendaciones realizadas por organismos internacionales, como el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, de Unicef y de Unesco. En estos compromisos se reafirmaba el deber de protección y promoción del Estado en relación a los medios de comunicación y los derechos de niños, niñas y adolescentes, contemplando así las orientaciones establecidas por las normativas y experiencias internacionales.

La ley vigente también otorga protección al derecho a la privacidad de los niños, extendiendo este derecho al uso de la imagen y de la vida privada, no sólo en los casos de conflicto con la ley -porque esto ya está previsto en el artículo 96 del Código de la Niñez y Adolescencia-, sino también frente a otras circunstancias u otra vulneración de derechos, y también en casos donde se discuta la guarda, la tutela, o la filiación. En este sentido, cabe acotar que en estos años hubo algunas acciones judiciales, no iniciadas por

la Institución, sino por el INAU, contra algunos medios de comunicación, precisamente, por vulnerar el derecho de la privacidad de niñas en asuntos de abuso sexual. En esos casos, las sentencias fueron favorables a las demandas del INAU.

A la vez, hay un desamparo en cuanto al horario de protección al menor, y también se deroga la existencia de medidas de protección frente al prejuicio moral o físico en los mensajes publicitarios dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

El anteproyecto que está a estudio actualmente incluye -en sustitución de todo lo que se estaría derogando- solamente dos artículos relativos a niños, niñas y adolescentes. Me refiero al artículo 42, relativo al horario de protección, con alcance similar -en lo que no habría el problema-, y el artículo 56, que regula algún tema de publicidad protagonizada por niños, niñas y adolescentes, pero se refiere a la protagonizada por ellos y se estaría derogando la protección frente a determinado tipo de mensajes.

Con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, el artículo 47 del proyecto a estudio, a nuestro juicio, también implica un retroceso en cuanto a la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva y visual a la diversidad de contenidos informativos y culturales en los medios de comunicación, pues limita esa protección solamente a los informativos, cuando la protección actual también abarca otro tipo de oferta, no solo informativa, sino también cultural o de entretenimiento.

A la vez, en el proyecto de ley que se está estudiando en la actualidad hay un retroceso con respecto al proceso actual en cuanto a la protección de los derechos de los periodistas. El proyecto estaría derogando el artículo 42 de la Ley Nº 19.307, que reconoce especialmente el derecho de los periodistas en ejercicio de su profesión a negarse a acompañar con su imagen, voz y nombre, contenidos de su autoría que hayan sido sustancialmente modificados sin su consentimiento. A juicio de la Institución, esta derogación también afecta la independencia y la libertad de conciencia de los periodistas, que claramente son la parte débil en esta relación laboral o contractual que se puede establecer con los medios de comunicación. Además, en un mercado o un medio chico, como el de Uruguay, donde existen pocos medios de comunicación -especialmente, pocos medios de comunicación audiovisual masivos-, esta objeción de conciencia es también una protección al derecho al trabajo que tienen los periodistas y los comunicadores en el Uruguay.

Asimismo -Wilder lo señaló al pasar- el proyecto estaría derogando las garantías de acceso a la justicia al derogar el procedimiento judicial especial que había sido creado por la Ley Nº 19.307. Este proyecto deroga esta acción; si bien en el derecho nacional sigue existiendo la acción general de amparo, esta no coincide exactamente en sus propósitos con la prevista por la ley que se quiere drogar ahora. La acción de amparo general podrá seguir protegiendo los derechos en cuestión, pero su resolución solo posee el alcance de determinar precisamente lo que debe o no debe hacerse y el plazo, por lo cual dicha resolución regirá, aunque no posee competencia para establecer sanciones y determinar su cuantía, como sí figura en el régimen actual.

Otro punto importante a remarcar es que en el proyecto actual también hay una afectación a la transparencia y la participación ciudadana en la asignación de frecuencias de radiodifusión. Si bien podemos decir que el diseño institucional para aplicar una normativa o regular los medios de comunicación no es un asunto de derechos humanos y, por lo tanto, por ley pueden establecerse distintos tipos de regímenes o sistemas institucionales -acá no estamos defendiendo que existan las mismas instituciones que ahora, ya que podrían existir otras-, lo que puede ser preocupante es que en esa institucionalidad y, fundamentalmente, en la que está dedicada a la asignación de

frecuencias de radiodifusión, de permisos y autorizaciones, no se contemplen estos principios de transparencia y participación ciudadana que hoy sí están contemplados en la Ley Nº 19.307. En esta ley tanto el Consejo de Comunicación Audiovisual, que nunca se constituyó -ese es otro problema-, así como la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual, que sí se integró y funcionó -tengo entendido que ha sido convocada recientemente por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones- son organismos en los que la sociedad civil tiene un lugar y, por lo tanto, la posibilidad de hacer oír su voz, pero también de controlar la gestión de la autoridad pública, ya sea presentando propuestas de candidatos o controlando todo el proceso administrativo que lleva a la asignación de la frecuencia.

En este sentido, también es un retroceso en cuanto a participación ciudadana que se derogue la posibilidad de las instancias de las audiencias públicas, que en el actual régimen brindan garantías de transparencia y de control ciudadano en la asignación de frecuencias. Hoy resulta efectivo que antes de que se emita un decreto del Poder Ejecutivo por el que se asigna una frecuencia haya una audiencia pública, donde cualquier persona, cualquier interesado, o las organizaciones sociales, puedan opinar acerca del proyecto presentado y también de las personas que están al frente de los proyectos de radiodifusión. Esto ha funcionado en los últimos años, ha sido una oportunidad democrática de escuchar a la sociedad civil, y ha tenido jalones importantes. La ley de radiodifusión comunitaria, que todavía está vigente, establecía una comisión honoraria que participaba en audiencias públicas para la asignación de frecuencias comunitarias, e hizo una gira por todo el país para escuchar y recibir propuestas, luego de lo cual elaboraba informes que no eran preceptivos para la autoridad pública, pero por lo menos ese era un lugar donde la sociedad podía hacer oír su voz y la autoridad pública la escuchaba y la tenía en cuenta para el momento de la asignación de las frecuencias. Para la radiodifusión privada comercial también se creó una instancia -que fue la CHAI-, que cumplió el mismo rol y tuvo oportunidades importantes de actuación. La comisión asesora creada por la Ley Nº 19.307 unió la comisión honoraria para radios privadas con la honoraria para radios comunitarias, y siguió ejerciendo ese rol de manera importante. Sin embargo, con el proyecto de ley nuevo se estaría derogando.

En lo que respecta al sistema público de radio y televisión nacional, como organismo descentralizado, si bien este proyecto que está a estudio lo mantiene con cometidos similares a los previstos en la ley vigente, e incluye cambios positivos para el período y la forma de integración del directorio, porque le otorga mayor independencia del Poder Ejecutivo, también está eliminando la Comisión Honoraria Asesora del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional que, precisamente, es un lugar de participación de la sociedad civil. La ley vigente brinda un espacio de libertad de expresión para los trabajadores, los usuarios, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, y para instituciones públicas. En caso de aprobarse la nueva ley eso también desaparecería.

Este proyecto de ley, a través de la derogación de todo lo relativo a derechos y principios regulatorios, afecta otro deber del Estado en cuanto a la promoción de la libertad de expresión y comunicación, por lo que habría menos promoción del pluralismo y de la diversidad en los medios de comunicación. El proyecto elimina el alcance de la acumulación referido a grupos económicos y grupos familiares. El artículo 16 del proyecto casi triplica el límite de acumulación de la titularidad total o parcial, para llevarla hasta ocho licencias de radio y TV abierta, no más de cuatro de ellas en TV Abierta, cuatro en FM y cuatro AM, cuando de acuerdo con la legislación vigente la concentración es solamente hasta dos. Entonces, si se establece el nuevo límite una sola persona, atendiendo la realidad -porque también uno tiene que ver cuál es la realidad económica de los medios de comunicación en el Uruguay y la posibilidad de alcance que tienen-,

podría llegar a dominar buena parte de los medios de comunicación de una ciudad o de un departamento, y alguien con menos del 30% de las acciones de una licencia no tendría ningún límite para ser propietaria de todas las emisoras del país.

En el proyecto hay otras propuestas que propician la concentración como, por ejemplo, la eliminación de los concursos para las nuevas licencias, el criterio de otorgar más puntaje al postulante que ya tenga medios de comunicación, y la ampliación del plazo de licencia de los actuales concesionarios de radio, haciendo prácticamente que se trate de una autorización perpetua. Como decíamos, eso afecta ese principio muy caro en materia de libertad expresión, que ha sido manejado por los organismos internacionales en la materia, en cuanto a que los medios de comunicación, más allá de todos los avances tecnológicos y de internet que ha habido en los últimos años, siguen teniendo un papel fundamental como fuente de información y de entretenimiento y son un lugar en el que las personas se sienten identificadas con su cultura y con su sociedad; son ámbitos en los cuales se construye identidad y donde también se puede ir construyendo un diálogo diverso entre culturas distintas. Esa concentración de medios afecta esta búsqueda de promoción de pluralismo, diversidad, intercambio y debate libre de ideas.

Por último, quisiera hacer algunas puntualizaciones que tienen que ver con el debate que se ha armado con respecto a este tema, y con algunos puntos que se están discutiendo.

En primer lugar, la Ley Nº 19.307, como toda norma legal, puede tener sus defectos y debilidades, y también algunos puntos que sea necesario modificar. Además, es una realidad que es una ley que no fue aplicada en su totalidad desde su aprobación, desde fines de 2014 hasta nuestros días. Pero más allá de eso, el texto vigente de la ley -tal como está hoy en día- fue considerado por todas las relatorías para la libertad de expresión, tanto de la ONU como de la OEA, así como también por autoridades de Unesco como un hito importante en materia libertad de expresión, de promoción del pluralismo, de la diversidad, de la protección y la promoción de derechos, y de la regulación independiente de los medios de comunicación. Esta norma se destaca dentro del panorama normativo regional y hoy está considerada como la más avanzada dentro de América Latina desde una perspectiva de derechos, porque cumple con los estándares internacionales en la materia.

En segundo término, el proceso de elaboración y aprobación de esta ley se caracterizó desde sus inicios por una amplia participación ciudadana. Sus principios generales, así como el texto que sirvió de base para la discusión parlamentaria, fue formulado luego de largas instancia de consulta y elaboración de propuestas, a través de un Comité Técnico Consultivo que estaba integrado por personas que provenían de ámbitos empresariales, sociales y académicos. Esa fue una mesa en la que incluso las autoridades de los medios de comunicación privados estuvieron presentes y dieron su opinión, que consta en los documentos finalmente elaborados. Las consideraciones contenidas en ese informe después fueron tomadas en cuenta por el Poder Ejecutivo, que elaboró un proyecto que luego pasó al Poder Legislativo, donde luego de una larga discusión, en la que también se escuchó nuevamente a todas estas voces, finalmente fue aprobado. Es decir que lo que no le faltó a la Ley Nº 19.307 fue una discusión democrática, en la que todos los actores en la materia pudieran dar su opinión.

En tercer lugar, más allá de las críticas a la constitucionalidad de esta ley, porque la exposición de motivos del actual proyecto alega o señala que algunos de sus disposiciones son inconstitucionales, cabe señalar que hubo más de treinta recursos de inconstitucionalidad presentados ante la Suprema Corte de Justicia. Algunos de estos recursos impugnaban la totalidad de la ley, que tiene doscientos dos artículos, otros se

enfocaron en algunos de sus artículos o capítulos, pero después de un estudio que llevó bastante tiempo a la Suprema Corte de Justicia esta solo declaró inconstitucionales dos de los doscientos dos artículos, y otros seis también fueron declarados inconstitucionales en algunos aspectos parciales del articulado. Eso claramente demuestra que esta ley pasó el test de constitucionalidad, más allá de que pueda ser modificada por aquellas normas observadas por el máximo órgano de la Justicia.

Los artículos observados fueron el tercer inciso del artículo 39; el primer inciso del artículo 55; el artículo 56; el literal C) del artículo 60; el segundo inciso del 98; el cuarto del artículo 117, el 143, y el segundo inciso del 149. Es decir que el marco general y también el espíritu de la ley -como decíamos- superaron holgadamente el test de constitucionalidad.

Entonces, desde una perspectiva de derechos humanos, de pluralismo, de transparencia y de participación de la sociedad en estos temas, más allá de las disposiciones administrativas o técnicas que la ley pueda establecer la Institución entiende que todos los aspectos que se señalaron en este informe deben ser mantenidos en la nueva ley. Lo consideramos así porque en caso de desaparecer habría en cierta manera una orfandad en cuanto a la protección de derechos y la promoción de la participación en estos temas.

Muchas gracias

SEÑOR PRESIDENTE.- Se habló acerca de muchos temas. Nosotros aún no hemos comenzado la consideración específica del articulado de este proyecto de ley, que va a tener varias modificaciones, según lo que hemos podido conversar con los demás miembros de la Comisión. Pero ustedes nombraron un artículo que me gustaría destacar, que es el 47, y mencionaron que podría vulnerar algún derecho adquirido por las personas con discapacidad auditiva y visual. En esta Comisión recibimos dos delegaciones que vinieron específicamente a hablar sobre ese tema, y podría decir que ese es el único artículo que hemos analizado individualmente en este ámbito y en el cual los miembros de esta Comisión nos hemos puesto de acuerdo en que consideramos que no podemos vulnerar ningún tipo de derecho adquirido por las personas con discapacidad auditiva y visual.

También mencionaron la posibilidad de que se pierda alguna protección hacia los niños y adolescentes, y en esta misma Comisión hemos recibido delegaciones que han tenido visiones encontradas con respecto a eso. Sin ir más lejos, una delegación que asistió hoy aportó una visión similar a la de ustedes, pero han venido otras que tenían una visión diferente, que nos sugirieron que la protección que pudiera llegar a no estar representada en este nuevo proyecto de ley ya lo estaría en otras leyes de protección al menor.

Simplemente, quería comentarles esto, y referirme especialmente al artículo 47, al que hicieron mención, que reitero que es el único en el que hasta ahora los miembros de esta comisión nos pusimos de acuerdo en que no estaría bueno votar una norma que pudiera vulnerar cualquier derecho adquirido por las personas con discapacidad.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Saludo a la delegación; es un placer recibirlos y escucharlos.

Simplemente, quiero expresar nuestra preocupación por la cantidad de artículos que se eliminan de la actual Ley Nº 19.307, y dejar constancia de que aún no hemos profundizado en la discusión particular del tema, sino que hemos recibido delegaciones.

Asimismo, quisiera dejar constancia de que suscribo en todos los términos que ha planteado la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Creo que es sumamente importante que esos artículos queden explícitos en la ley. Por lo tanto, trabajaremos en ese sentido.

Reitero el agradecimiento por haber sido tan ilustrativos y tan claros en la presentación.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibirlos en la Comisión.

Como decía el presidente, en la Comisión hemos escuchado varias instituciones a favor y en contra del retiro de la protección a los niños y adolescentes. Uno de los argumentos -que tal vez podrán haber leído en alguna versión taquigráfica- es que ya existen instituciones y leyes que los protegen. Entonces, esto sería reiterativo. Por tanto, quisiera escuchar el punto de vista ustedes; por más no peca el tema de que se mantenga, y hasta la fecha no ha traído ninguna consecuencia adversa el hecho de que, por un lado, haya instituciones controlando y, a su vez, que en la ley lo mantengan.

Hay otro tema que realmente no sé si es competencia de ustedes, pero en uno de los artículos del proyecto también se están violando algunos tratados de comercio entre Uruguay y otros países, concretamente, por limitar que algunas empresas puedan acceder a la fibra óptica de Antel, por ejemplo. Entonces, quisiera saber si ustedes tienen competencia en este sentido, me gustaría saber qué visión tienen al respecto.

SEÑOR TAYLER (Wilder).- Quiero pedir la indulgencia de los señores diputados porque tengo una reunión en el Senado por el presupuesto de la Institución, y no me convendría perderla. Les pido disculpas, pero dejo a mis dos colegas en representación.

(Se retira de sala el doctor Wilder Tayler)

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Los estuve escuchando atentamente y creo que fue clara la exposición y lo que esta Institución Nacional de Derechos Humanos defiende; considero que todos estamos más o menos alineados en lo mismo.

Pero me gustaría dejar algunas constancias en esta versión taquigráfica; por ejemplo, con respecto a esa comisión asesora. Realmente, habría que estudiar un poco más profundamente cuánta injerencia tuvo la actual Ley Nº 19.307.

Ustedes mencionaron la importancia que debe que tener la participación ciudadana en esa comisión, pero hay que decir las cosas como son, y si las comisiones no funcionan bien, por más que todo esté en la ley muchas veces no se logra funcionar. Si realmente esa comisión asesoró dar tres licencias de canales abiertos faltando tan poco para finalizar el gobierno, a mí me preocupa.

SEÑOR REPRESENTANTE LAFLUFF HEBEICH (Omar).- Agradezco la presencia de la delegación.

Voy a ser muy breve. En un pasaje de la presentación se dijo que lo que no le faltó a esta ley actual es una discusión democrática. Para que les quede tranquilidad les debo decir que a esta tampoco le va a faltar; recién se está empezando a discutir este proyecto, se están recibiendo las delegaciones y, por lo tanto, todos los que quieran participar y opinar van a tener la posibilidad.

SEÑOR PRATS (Martín).- Voy a contestar en orden las preguntas o comentarios que se han realizado.

Con respecto a la protección de niños y adolescentes hay una cuestión que desde una perspectiva de derechos es clara, porque es un principio. Una vez reconocidos los derechos de las personas no puede haber marcha atrás por parte de los Estados. Entonces, en ese sentido la derogación de esta ley no derogaría los derechos de niños, niñas y adolescentes; los mismos se mantendrán vigentes y también podrían ser protegidos por otras instituciones. Lo que hace esta norma es dar mayor precisión, definiendo bien cuál es su alcance, y en temas de regulación de derechos -ya que precisamente la regulación de la protección de los niños y niñas frente al medio de comunicación a veces puede llegar a entrar en conflicto con la libertad de información o de comunicación de los propios medios- es bueno que a partir de una ley se establezca claramente hasta dónde está la protección y qué pueden realizar los medios. Todo límite a la libertad de expresión debe estar establecido por ley. Entonces, es bueno que una ley establezca clara y específicamente ese límite. Al derogar todo ese capítulo se entra en un territorio de mayor indefinición, y tal vez se puedan recibir argumentos de un lado y del otro en los estrados judiciales, pero la capacidad de decisión de la autoridad judicial va a estar más sujeta a la circunstancia del momento y no a un marco general de aplicación de una ley protectora de derechos.

Por otra parte, si este proyecto de ley fuera aprobado se derogarían también las funciones de la Institución con respecto a la protección de los derechos de todas las personas frente a los medios de comunicación, por supuesto también en este tema. Esto podría ser tomado por otras instituciones; hoy lo hace el INAU con respecto a la protección de niños y adolescentes, y tal como señalábamos ha habido acciones judiciales no impulsadas por la Institución, sino por el propio INAU; inclusive, otros organismos que tienen competencia en políticas de infancia lo podían hacer, como por ejemplo los entes de la educación, o tal vez también de la salud.

El problema de la derogación de la competencia de la Institución está en la especialidad que tiene en estos temas, y el aporte que puede hacer en estas instancias. Entonces, no habría una indefensión de los niños y adolescentes en caso de que este proyecto sea aprobado tal como está ahora y se deroguen las disposiciones de la ley actual, pero en el marco de las garantías habría cierto retroceso.

En cuanto al tema de las competencias y la discordancia entre los tratados de comercio y la ley debo decir que eso sí excede un poco las competencias de la Institución Nacional de Derechos Humanos. El hecho de que nosotros opinemos acerca de la pertinencia o no del alcance de lo establecido en un tratado de comercio está fuera de nuestras potestades, pero lo que se puede señalar desde una perspectiva de derechos humanos -ha sido señalado reiteradas veces por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que incluso realizó una declaración de principios sobre libertad de expresión- es que la promoción del pluralismo y de la diversidad en los medios es un principio fundamental, y para ello deben establecerse también leyes antimonopólicas que traten de establecer criterios o límites claros a la concentración de la propiedad de los medios.

Por último, con respecto al comentario realizado por el diputado Mellazzi en cuanto a las comisiones asesoras, podría relatar una experiencia personal, no de la comisión actual, porque yo fui integrante de la Comisión Honoraria Asesora de radios comunitarias, en virtud de la ley de radios comunitarias, y en esa oportunidad se escuchó a la sociedad civil y se hicieron informes que no eran preceptivos para la autoridad; en algunos casos se coincidió con la autoridad de este momento y en otros no, pero eso permitió la participación democrática en el proceso de la asignación de la frecuencia.

¿Qué ha hecho la comisión actual? Eso no lo conozco. Sé que fue convocada varias veces y que ha hecho informes; desde la Institución sabemos que también participó en el proceso de reglamentación de la ley actual.

Con respecto al procedimiento último en cuanto a la asignación de frecuencias debo decir que no conozco personalmente cuál fue el criterio de esa comisión para recomendar la asignación de las mismas

SEÑOR PRESIDENTE.- De mi parte y de toda la Comisión, les agradecemos su interés por venir a manifestarnos su opinión.

SEÑOR LAMAS (Diego)- .- Somos plenamente conscientes de que este es un proyecto que está en discusión, y que además recién está empezando. Entonces, esta noticia que nos dan en cuanto a que ya hubo un artículo con respecto a las personas con discapacidad que fue considerado por la Comisión e incluso que ya ha habido una reforma del texto original nos satisface. |19:57:13|Nosotros valoramos eso especialmente. Este fue uno de los motivos por los cuales quisimos estar presentes al inicio de la discusión; también nos ofrecemos para concurrir cuando ustedes consideren el articulado y así puedan escuchar la opinión de la Institución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por si queda alguna duda, quiero decir que eso fue algo de lo que se habló en la Comisión. Seguramente debe constar en la versión taquigráfica lo que opinamos sobre el artículo 47 todos los legisladores presentes en ese momento, y aún no se hicieron modificaciones al texto del proyecto.

Solo quería dejar en claro este aspecto.

Valoramos su interés por venir a la Comisión.

(Se retira de sala la delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo)

Teniendo en cuenta que no hay más solicitudes de delegaciones para ser recibidas por la Comisión, creo que sería oportuno invitar al directorio de Antel a fin de escuchar su opinión sobre el proyecto que estamos considerando y no recibir a más delegaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hemos decidido no recibir a más delegaciones relacionadas con este proyecto de ley.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Tal vez pueda surgir alguna delegación que quiera venir a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Justamente, la idea es que nosotros comencemos a analizar el tema.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Quiero agradecer especialmente al señor diputado Omar Lafluf, que por lo que comenta esta sería su última participación en esta Comisión pues ha sido electo intendente en el departamento de Río Negro.

Como él ha dicho, también participó de la Comisión de Industria en la anterior Legislatura.

Simplemente quiero agradecerle y decir que sus aportes han sido muy útiles en esta Comisión. Le deseo éxitos en su nueva gestión. Esta Comisión siempre estará abierta para recibirlo, pero ahora en su calidad de intendente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me sumo a las expresiones del señor diputado Melazzi.

Con respecto a la delegación que hemos recibido en el día de hoy sobre el 5G, si estamos todos de acuerdo creo que se podría hacer un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Universidad de la República para saber si tenemos las condiciones necesarias a fin de hacer una investigación sobre ese tema.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Yo también consultaría respecto a la situación en la se encuentra el desarrollo del 5G en el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están todos de acuerdo, pasamos a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE LAFLUF HEIBECH (Omar).- Sé que todos los compañeros me están deseando lo mejor por lo que les agradezco. Creo que Martín representó a todos los integrantes de la Comisión.

Antes de irme quiero dejar planteado un tema que empezamos a conversar acá hace diez minutos, en el que la Comisión de Industria tiene un papel fundamental para jugar. Esto también lo he dicho varias veces en la Cámara y tiene que ver con lo que ha pasado en el país con la concentración de la producción. Siempre hablo de la industria frigorífica, que está en manos de cuatro empresas; de la madera, que está en manos de dos empresas; de la agricultura, en la que hay siete u ocho consorcios agrícolas internacionales y cuatros nacionales. Y cuando llego a la leche digo: "¡Gracias a Dios tenemos una cooperativa que no se va a vender". De todas formas esto me preocupa por las consecuencias que tiene para las otras empresas lácteas del interior, que son las que demandan mucha mano de obra en los pueblos.

Hoy Conaprole tiene el 84% de la leche del país. Y si ustedes miran qué está pasando con Calcar -si no la recibieron, lo harán en algún momento; también van a recibir a otras empresas- comprobarán que en el país está faltando leche debido a la competencia en los precios.

Muchas veces las empresas chicas no pueden pagar lo que realmente hay que abonar. También hay un problema de escala. Las empresas lácteas chicas han hecho inversiones importantes y hoy están trabajando a la mitad de su potencial, porque en vez de procesar 400.000 litros por día están procesando 200.000 litros.

Yo dejo el tema planteado nada más y no lo hago para tirar una bomba y que luego ustedes se encarguen, sino porque me parece que es algo importante. Además de lo que tenemos todos los días, que a veces nos atomiza y nos hace ir a lo urgente, creo que a nivel parlamentario nos merecemos una discusión sobre este tema.

Yo siempre recuerdo a Wilson Ferreira cuando planteaba en el Parlamento la situación de la industria láctea, pero no para interpelar a nadie sino para discutir el tema y tener una visión sobre él.

Reitero que antes de retirarme quería dejar planteado este tema para que ustedes vean qué se puede hacer.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

